MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RADICACIONES

EXPEDIENTE Nº: **466942018**

FECHA: **03/04/2018**

INICIADOR: **RICARDO ARANZAZO ARIAS**

OFICINA: **CORRIENTES**

TIPO TRAMITE: **RADICACION**

DNM Dirección Nacional de Migraciones
Ministerio del Interior

Tipo: P
Doc: AU158576
Clase:

Apellidos: ARANZAZO ARIAS
Nombres: RICARDO

Nacionalidad: COLOMBIANA
Fecha de Nacimiento: 08/03/1988

	PULGAR	INDICE	MEDIO	ANULAR	MEÑIQUE
Mano Derecha					
Mano Izquierd					

Foto



Firma

Domicilio: AV. MARCONI Y CALLE 2 DE FEBRERO

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES

Ministerio del Interior,
Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

ORDEN DE ATENCIÓN

CORRIENTES

U 0006

[92718089453]
jmfernandez

.:Numero de Documento
AU158576

.:Apellido
ARANZAZO ARIAS

.:Nombre
RICARDO

.:Fecha Nacimiento
08/03/1988

.:Pais Nacimiento
COLOMBIA

.:Tramite
RESIDENCIA

.:Fecha del Turno
26/03/2018

.:Fecha y Hora de Emisión
26/03/2018 10:46:28

-- FIRMA INTERESADO --



Ricardo Aranzazo Arias

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

CONSTANCIA DE PRESOLICITUD DE TRAMITE

Nro Presolicitud: **14984668103**	Fecha de Inicio: **03-04-2018**
Delegación: **CORRIENTES**	Provincia: **CORRIENTES**
CUIM: **28 - 12999165 - 4**	
Apellidos: **ARANZAZO ARIAS**	
Nombres: **RICARDO**	
Fecha Nacimiento: **08-03-1988**	Sexo: **MASCULINO**
N° Documento: **AU158576**	Tipo: **PASAPORTE**
Nacionalidad: **COLOMBIANA**	
País de Nacimiento: **COLOMBIA**	
Estado Civil: **SOLTERO/A**	
Profesión u Oficio: **TAPICERO**	

SOLICITA **TEMPORARIA**

MOTIVO **NACIONALIDAD**

TOMADOR: FORTE, AGUSTINA MARIA ISABEL

DATOS DEL TURNO

APELLIDOS: **ARANZAZO, ARIAS**	NOMBRES: **RICARDO**
FECHA DE NACIMIENTO: **08-03-1988**	PAIS DE NACIMIENTO: **COLOMBIA**
NRO DOCUMENTO: **AU158576**	SEXO: **MASCULINO**

Ricardo Aranzazo Arias

Firma del Solicitante

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

SOLICITUD DE REGULARIZACION MIGRATORIA



Nro Expediente: **466942018**
N° Presolicitud: **14984668103**
Delegación: **CORRIENTES**
Solicita: **TEMPORARIA**
Tipo Documento: **PASAPORTE**
Motivo: **NACIONALIDAD**
Sexo: **MASCULINO**
N° Documento: **AU158576**
País de nacimiento: **COLOMBIA**
Fecha de Nacimiento: **08-03-1988**
País de procedencia: **COLOMBIA**
Nacionalidad: **COLOMBIANA**
Estado Civil: **SOLTERO/A**
Fecha Ultimo Ingreso: **22-10-2017**
Lugar de Ingreso: **PTE. SAN IGNACIO DE LOYOLA**
Apellido: **ARANZAZO ARIAS**
Nombre: **RICARDO**
Profesión u Oficio: **TAPICERO**
Estudios Completos: **PRIMARIOS**
Domicilio Real: **AV. MARCONI Y CALLE 2 DE FEBRERO**
Localidad: **RESISTENCIA**
Domcilio Electronico: **gema.marsolaire80@gmail.com**
Provincia: **CHACO**
Domicilio Constituido: **AV. MARCONI Y CALLE 2 DE FEBRERO**
Localidad: **RESISTENCIA**
Provincia: **CHACO**
Apellidos y Nombres del Padre: **NN NN**
Apellidos y Nombres de la Madre: **ARANZAZO ARIAS MARGOT**

Se le informa que, conforme lo normado por el artículo 86 de la Ley 25.871 y su Decreto Reglamentario N° 616/2010, en caso de carecer de medios económicos, tendrá derecho a asistencia jurídica gratuita en los procedimientos administrativos y judiciales, por lo que podrá tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en la calle Suipacha 570, Piso 6° .- C1008AAL, C.A.B.A. Teléfono: (011) 4328 - 3266 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

Ricardo Aranzazo Arias

Firma del interesado/a

Firma del responsable legal
Documento de Identidad

Firma del responsable legal
Documento de Identidad

Agustina M. Fortz
Legajo 51870
D.N.M. Deleg. Ctes.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

DECLARACION JURADA

CORRIENTES - Martes, 3 de Abril de 2018
Ref: Expte. 466942018
Solicitante: ARANZAZO ARIAS, RICARDO

En mi carácter de solicitante de Residencia **TEMPORARIA** en la República Argentina, en pleno conocimiento de que los datos que por la presente aporto constituyen un elemento determinante de la voluntad de la administración, declaro bajo juramento:

1. Que no poseo antecedentes policiales y/o penales en el orden nacional y/o internacional.

2. Que no pesa sobre mí prohibición de reingreso en la República Argentina ni otro país.

3. Que no realicé ni realizo actos que puedan comprometer la seguridad, el orden público o la paz social y que, en definitiva, no registro antecedentes de ningún tipo que puedan incluirme en las inhabilidades o impedimentos previstos en el Reglamento de Migraciones que declaro conocer.

4. Que no soy Asilado político en la República.

5. Que conozco y acepto que la falsedad o reticencia de esta declaración o en la documentación acreditada importará la nulidad de pleno derecho de la radicación que se me otorgue, la declaración de ilegalidad de mi permanencia en la conminación a fin de que haga abandono del país o mi expulsión, en razón de que ésta, mi jurada declaración, es tenida en cuenta por la Dirección Nacional de Migraciones como elemento de juicio determinante para resolver mi pedido.

6. Que cuento con Ingresos Lícitos para subsistir económicamente en la República Argentina

7. Que he sido informado por la Dirección Nacional de Migraciones del alcance de lo normado en el artículo 86 de la Ley 25.871 y su Decreto Reglamentario n° 616/2010

8. Que opto por constituir domicilio electrónico con el alcance establecido en la Disposición DNM N° 4386 del 10 de noviembre de 2014, y que para toda presentación de escritos, actuaciones, recursos y peticiones en general que realice, será de aplicación el procedimiento reglado por la Ley N° 19.549, el Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991), la Ley N° 25.871, el Decreto N° 616/10 y normas complementarias, debiendo efectuar la presentación ante la dependencia de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES correspondiente a mi trámite.

Ricardo Aranzazo
Firma del interesado/a

Firma del responsable legal
Documento de Identidad

Firma del responsable legal
Documento de Identidad

Ante mi, agente de la DNM
Agustina M. Forte
Leg. 61870
D.N.M. Deleg. Ctes

LEY N° 25.871 ARTICULO 86.- Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su entrada, al retorno a su país de origen o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete/s si no comprenden o hablan el idioma oficial. Las reglamentaciones a la presente, que en su caso se dicten, deberán resguardar el ejercicio del Derecho Constitucional de defensa.

REGLAMENTACIÓN ARTICULO 86.- La DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, ante el planteo que efectúe un extranjero, dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, disponiendo la suspensión de cualquier trámite y de los plazos en curso en las actuaciones administrativas, hasta que el referido Ministerio tome intervención o el interesado reciba la asistencia jurídica necesaria para la salvaguarda de sus intereses.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Constancia:

Que a la fecha, 2018/03/06 el ciudadano ARANZAZO ARIAS RICARDO con Cédula de Ciudadanía Nº 1004802591 NO REGISTRA ANTECEDENTES de acuerdo con el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida cuando los nombres, apellidos y número de cédula de ciudadanía correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado de su consulta, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional de Colombia o si se encuentra en el extranjero al consulado de Colombia más cercano.

La presente se expide únicamente para fines de carácter migratorio.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4° del Decreto 3738 de 2003, la información sobre antecedentes penales es RESERVADA; no obstante, en cumplimiento de la ley Estatutaria 1581 de 2012, se le remite la información sobre sus antecedentes penales por ser Usted el titular de la misma y quien dispondrá de ella.

Teniente Coronel **DIGNA MARÍA CASTRO MORALES**
Oficial de Enlace

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTRO MORALES DIGNA MARIA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: JEFE GRUPO CONSULTA Y RESPUESTA
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: POLICIA NACIONAL
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 3/8/2018 7:59:45 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SDI759464480
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ARANZAZO ARIAS RICARDO
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES CON FINES MIGRATORIOS
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

017040005830182 1004802591 Expedido (mm/dd/aaaa): 03/05/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

Tram: W5928399 / Cod.Segur: 04C5A0A145

RNR
REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

IMPRESIÓN DACTILAR



NOMBRE COMPLETO
ARANZAZO ARIAS, RICARDO

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
Pasaporte: AU158576

FECHA DE NACIMIENTO
08/03/1988

NACIONALIDAD
Colombiana

NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPARTICIÓN.

Buenos Aires, 4 de Marzo del 2018

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: W5928399 y

su código de seguridad: 04C5A0A145

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antece

dentes penales, su validación se efectúa en: http://www.dnrec.jus.gov.ar o http://www.jus.gov.ar/rnr-certificado

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art 6º del Decreto Nº 2004/80 reglamentario de la Ley Nº 22.117

RNR
Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

PROVINCIA DEL CHACO
POLICIA

DEPENDENCIA COMISARIA 4TA RESISTENCIA

18397

CERTIFICADO DE DOMICILIO

El funcionario policial que suscribe, certifica

que Ricardo Gonzalez Dios M.I N° 40158576

de nacionalidad Colombiana clase 1988, se domicilia en Av. Mosconi y Calle 2

comprobado por Personal Policial

Se extiende la presente a solicitud del interesado

para ser presentado ante Sus gracias

Lugar y Fecha: Rcia. 20-02-18

POLICIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
Nº 422897
$ 36
TESORERO

Roberto W. Osuna
Subof Mayor Pol
Pza 715

FIRMA Y ACLARATORIA

' RASPADURAS Y ENMIENDAS INVALIDAN ESTE CERTIFICADO
' CARECE DE VALIDEZ SIN COMPROBANTE VALOR
' ES VALIDO POR TRES MESES

DISPOSICIÃ N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:17:49 horas del 03/04/2018, el ciudadano extranjero con:

Pasaporte N° **AU158576**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACION

Agustina M. Forte
Leg. 61870
D.N.M. Deleg. Ctes.

Carrera 27 N° 18 - 41
(Paloquemao). Bogotá DC
Atención administrativa de lunes a viernes de 8:00 am - 12:00 pm y 2:00 pm - 5:00 pm
Línea de Atención al Ciudadano - Bogotá D.C. (571) 5159111 / 9112
Resto del país: 018000 910 112
Requerimientos ciudadanos 24 horas
Fax (571) 5159581 - E-mail: lineadirecta@policia.gov.co.

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Constancia:

Que a la fecha, 2018/03/06 el ciudadano ARANZAZO ARIAS RICARDO con Cédula de Ciudadanía Nº 1004802591 NO REGISTRA ANTECEDENTES de acuerdo con el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida cuando los nombres, apellidos y número de cédula de ciudadanía correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado de su consulta, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional de Colombia o si se encuentra en el extranjero al consulado de Colombia más cercano.

La presente se expide únicamente para fines de carácter migratorio.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4° del Decreto 3738 de 2003, la información sobre antecedentes penales es RESERVADA; no obstante, en cumplimiento de la ley Estatutaria 1581 de 2012, se le remite la información sobre sus antecedentes penales por ser Usted el titular de la misma y quien dispondrá de ella.

Teniente Coronel **DIGNA MARÍA CASTRO MORALES**
Oficial de Enlace

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: CASTRO MORALES DIGNA MARIA
(Has been signed by: A été signé par:)

Actuando en calidad de: JEFE GRUPO CONSULTA Y RESPUESTA
(Acting in the capacity of: Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: POLICIA NACIONAL
(Bears the seal/stamp of: Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA - EN LÍNEA
(At: - À:)

El: 3/8/2018 7:59:45 a. m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2SDI759464480
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: ARANZAZO ARIAS RICARDO
(Name of the holder of document: Nom du titulaire:)

Tipo de documento: CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES CON FINES MIGRATORIOS
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

017040005830183 1004802591 Expedido (mm/dd/aaaa): 03/06/2018

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla

Agustina M. Forte
Leg. 61870
D.N.M. Delegada Ctes.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

"2018 AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

[redacted]

Tram: W5928399 / Cod.Segur: 04C5A0A145

RNR
REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

[redacted]

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES

IMPRESIÓN DACTILAR



NOMBRE COMPLETO
ARANZAZO ARIAS, RICARDO

TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO
Pasaporte: AU158576

FECHA DE NACIMIENTO
08/03/1988

NACIONALIDAD
Colombiana

NO REGISTRA ANTECEDENTES PENALES A INFORMAR POR ESTA REPARTICIÓN.

Buenos Aires, 4 de Marzo del 2018

Art. 8 Inciso f) Ley Nro. 22.117

El presente Documento Digital es el Certificado de Antecedentes Penales conforme los términos de la Ley 25.506, el Decreto 2628/2002 y el Decreto 283/2003, siendo su código de trámite: W5928399 y

su código de seguridad: 04C5A0A145

Conforme a la Disposición D.N.R.N.R N° 3/2012 este documento electrónico firmado digitalmente constituye el único instrumento por el cual la Dirección Nacional del Registro Nacional de Reincidencia certifica los antece

dentes penales, su validación se efectúa en: http://www.dnrec.jus.gov.ar o http://www.jus.gov.ar/rnr-certificado

El plazo de validez del CERTIFICADO resulta de lo dispuesto por el Art.6º del Decreto Nº 2004/80 reglamentario de la Ley Nº 22.117

Paola M. Forte
Leg. 61570
DNM Deleg. Ctes.

LOVATO Paola Andrea

Digitally signed by LOVATO Paola Andrea
Date: 2018.03.04 21:18:30 -03:00
Reason: Registro Nacional de Reincidencia
Location: Tucumán 1353. Capital Federal

RNR
REGISTRO NACIONAL DE REINCIDENCIA

Ministerio de Justicia
y Derechos Humanos
Presidencia de la Nación

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Admisión | Búsqueda en el Registro

| Martes, 3 de Abril de 2018 COMO BUSCAR CERRAR

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido | Otros Apellidos | Nro. de Documento

Primer Nombre | Otros Nombres | Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Nacionalidad

Búsqueda por Datos de Actuación

Número de Expediente | Número de CUIM

Disposición Nro. Año | Fecha de Disposición dd/mm/aaaa

Nro. Solicitud

BUSCAR

ACCESO
Usuario: FORTE, AGUSTINA MARIA ISABEL
IP: 10.170.21.144

CONDICIONES DE BUSQUEDA
Primer Apellido: Aranzazo
Primer Nombre: Ricardo
Fecha Nacimiento: 08/03/1988

Agustina M. Forte
Leg. 61870
D.N.M. Deleg. Cte.

No hay registros

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Aptitud | Búsqueda en el Registro

| Martes, 3 de Abril de 2018 COMO BUSCAR COMO INTERPRETAR CERRAR

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido
Otros Apellidos
Número de Documento
Primer Nombre
Otros Nombres
Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Búsqueda por Datos de Actuación

Expediente

BUSCAR

CONDICIONES DE BUSQUEDA

Primer Apellido: Aranzazo
Primer Nombre: Ricardo
Fecha nacimiento: 08-03-1988

Agustina M. Portu
Leg. 61870
D.N.M. Deleg. Ctes.

No hay registros

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

https://www.dnm.gov.ar/registros/aptitud/busquedaEnRegistro/busquedaEnRegistro.php 03/04/2018

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES

MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

INGRESOS Y EGRESOS DE PERSONAS | BÚSQUEDA EN EL REGISTRO

Martes, 3 de Abril de 2018

COMO INTERPRETAR

Búsqueda por Datos Personales

Primer Apellido | Otros Apellidos | Número de Documento

Primer Nombre | Otros Nombres | Fecha de Nacimiento dd/mm/aaaa

Referencias:

SICAM DATA
GUPTE SITS
UTN

Búsqueda acotada entre rango de fechas

BUSCAR

Ordenar por:

Fecha de Cruce | Nombre y Apellido | Fecha de Nacimiento | Número de Documento

ACCESO
Usuario: FORTE, AGUSTINA MARIA ISABEL
IP: 10.170.21.144

CONDICIONES DE BUSQUEDA
Apellido: Aranzazo
Nombre: Ricardo
Número de Documento: Au158576
Webservice Gendarmería On Line
Orden: Fecha de Cruce
Fecha Consulta: 03/04/2018 10:59:02

PDF TRANSITOS

Buscar en esta página

BUSCAR

Detalle	Nro. Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Proc./Dest.	Paso Cruce	E
1	P AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08-03-1988	COLOMBIANA	E 22-10-2017 02:59:34	PARAGUAY	PTE. SAN IGNACIO DE LOYOLA	

1 TRÁNSITO EN LA PÁGINA DE RESULTADOS

INTRANET | DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Agustina M. Forte
Leg. 61870
D.N.M. Deleg. Ctes.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Ingresos y Egresos de Personas | Detalle

| Martes, 3 de Abril de 2018

CERRAR

Imprimir

Datos Personales

Apellido
ARANZAZO ARIAS
Fecha de Nacimiento
08-03-1988
Nacionalidad
COLOMBIANA
Fecha de Vencimiento
NO APLICABLE
Dirección de Referencia en el País
A RESISTNCIA CHACO-MZA:C VIVIENDA 82 CASA50

Nombre
RICARDO
Tipo, Número y País de Documento
P AU158576 COLOMBIA
Edad (a la fecha de registración)
29

Sexo
MASCULINO

Datos del Tránsito

Estado del Tránsito
ACEPTADO
Fecha de Cruce
22-10-2017 02:59:34
Empresa de Transporte
PARTICULAR
Nombre del Paso
PTE. SAN IGNACIO DE LOYOLA
Procedencia y Destino
PARAGUAY

Tipo de Cruce
ENTRADA
Número de Vuelo / Licencia
PKZ594

Método de Carga
MANUAL
Propósito del Cruce
RESIDENTE TRANSITORIO TURISTA
Descripción
PARTICULAR-PKZ594
Tipo de Tránsito
TERRESTRE MIXTO
Fuente
sicam

Visa

Número de Visa
NO DISPONIBLE
Fecha de Expiración de la Visa
NO DISPONIBLE
Consulado Emisor
NO DISPONIBLE

Número de Orden de la Visa
NO DISPONIBLE
Días de Permanencia
90

Categoría de la Visa
NO DISPONIBLE
Fecha Vencimiento Permanencia
20-01-2018 02:59:34

Agustina M. Forte
Leg. 61870
D.N.M. Deleg. Ctes.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

1 DNM

BOLETA (BURe) N ° 1006-03557151

MINISTERIO DEL INTERIOR
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
CORRIENTES, 3 de Abril de 2018

Iniciador: ARANZAZO ARIAS, RICARDO
Presolicitud: 14984668103
Tipo de Trámite: RADICACION MERCOSUR TEMPORARIA (001)
DELEGACION CORRIENTES (1006)

Firma del Depositante

Esta boleta puede abonarse en Banco de la Nación Argentina y en Bapro Pagos hasta su fecha de vencimiento

IMPORTE A DEPOSITAR: 1000 | EN LETRAS: PESOS UN MIL

Para el depositante | Sellar al Dorso

47120228733010060003557151349846651800110000000003

VENCIMIENTO: 03/05/2018. PAGADA FUERA DE ESTA FECHA NO TENDRA VALOR

INTERVENCION ENTIDAD RECAUDADORA

Banco Nación

CUIT: 30-50001091/2
TERMINAL DE AUTOSERVICIO

Sucursal: 1630 04/04/2018 09:46:45
Domicilio: 9 DE JULIO 1298
CORRIENTES -CR
CP: 3400
ESTADO: ACEPTADA OPERACION: 002632
TAS NRO: 922102 COD. SEG: 28454

PAGO SERVICIOS BNA
SIN IDENTIFICACION DE CLIENTE

FORMA DE PAGO: Efectivo Pago Exacto

Servicio: 4712 DIR NAC MIGRACIONES

Moneda: PESOS

DETALLE DEL DEPOSITO
2 BILLETES $ 500 $ 1000

TOTAL ABONADO: $ 1.000,00

Código de Barras:
47120228733010060003557151349846651800110000000003

GRACIAS POR UTILIZAR NUESTROS SERVICIOS

2 DNM

BOLETA (BURe) N ° 1006-03557151

MINISTERIO DEL INTERIOR
OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
CORRIENTES, 3 de Abril de 2018

Iniciador: ARANZAZO ARIAS, RICARDO
Presolicitud: 14984668103
Tipo de Trámite: RADICACION MERCOSUR TEMPORARIA (001)
DELEGACION CORRIENTES (1006)

Firma del Depositante

Esta boleta puede abonarse en Banco de la Nación Argentina y en Bapro Pagos hasta su fecha de vencimiento

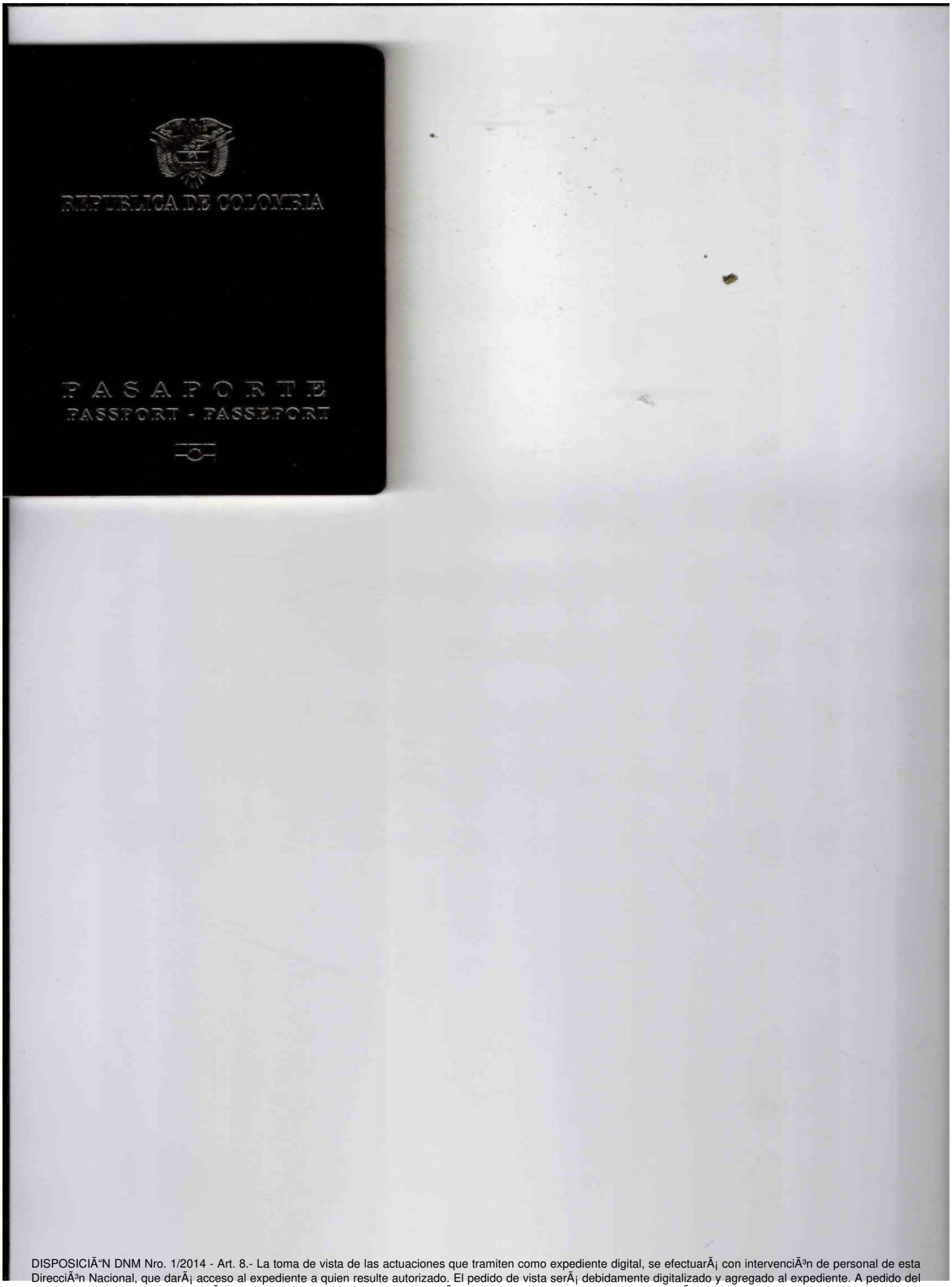
IMPORTE A DEPOSITAR: 1000 | EN LETRAS: PESOS UN MIL

Para el banco | Sellar al Dorso

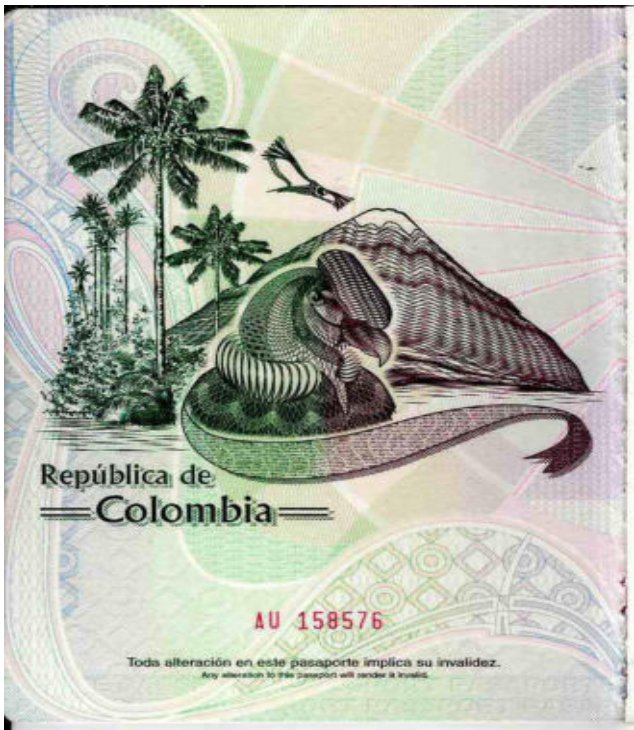
47120228733010060003557151349846651800110000000003

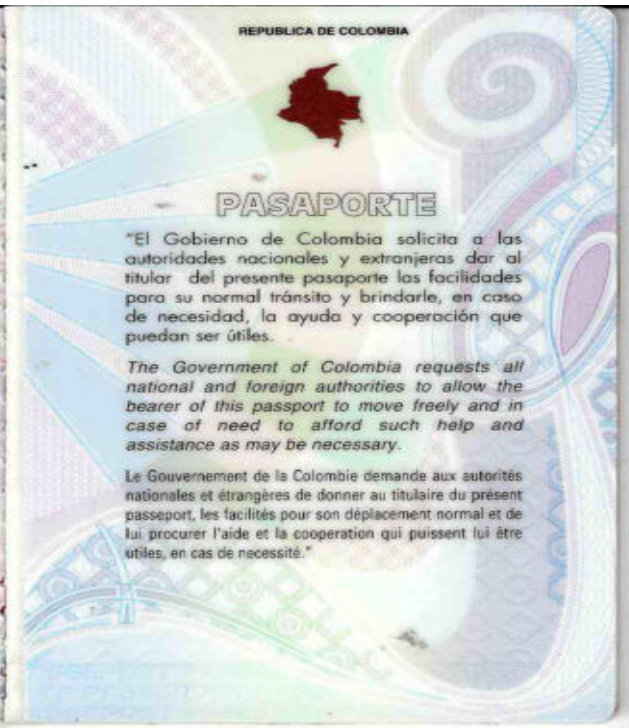
VENCIMIENTO: 03/05/2018. PAGADA FUERA DE ESTA FECHA NO TENDRA VALOR

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.





DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPUBLICA DE COLOMBIA

PASAPORTE
PASSPORT

Tipo / Type: P
Cod. país / Country code: COL
Pasaporte Nº / Passport No.: AU158576

Apellidos / Surname: ARANZAZO ARIAS
Nombres / Given names: RICARDO
Nacionalidad / Nationality: COLOMBIANA
Fecha de nacimiento / Date of birth: 08 MAR/MAR 1988
Num. personal / Personal No.: CC1004802591
Sexo / Sex: M
Lugar de nacimiento / Place of birth: CUCUTA COL
Fecha de expedición / Date of issue: 18 SEP/SEP 2017
Autoridad / Authority: C. SAN ANT DE TACHIRA
Fecha de vencimiento / Date of expiry: 18 SEP/SEP 2027
Firma del titular / Holder's signature

P<COLARANZAZO<ARIAS<<RICARDO<<<<<<<<<<<<<<
AU158576<2COL8803089M2709189CC1004802591<<62

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



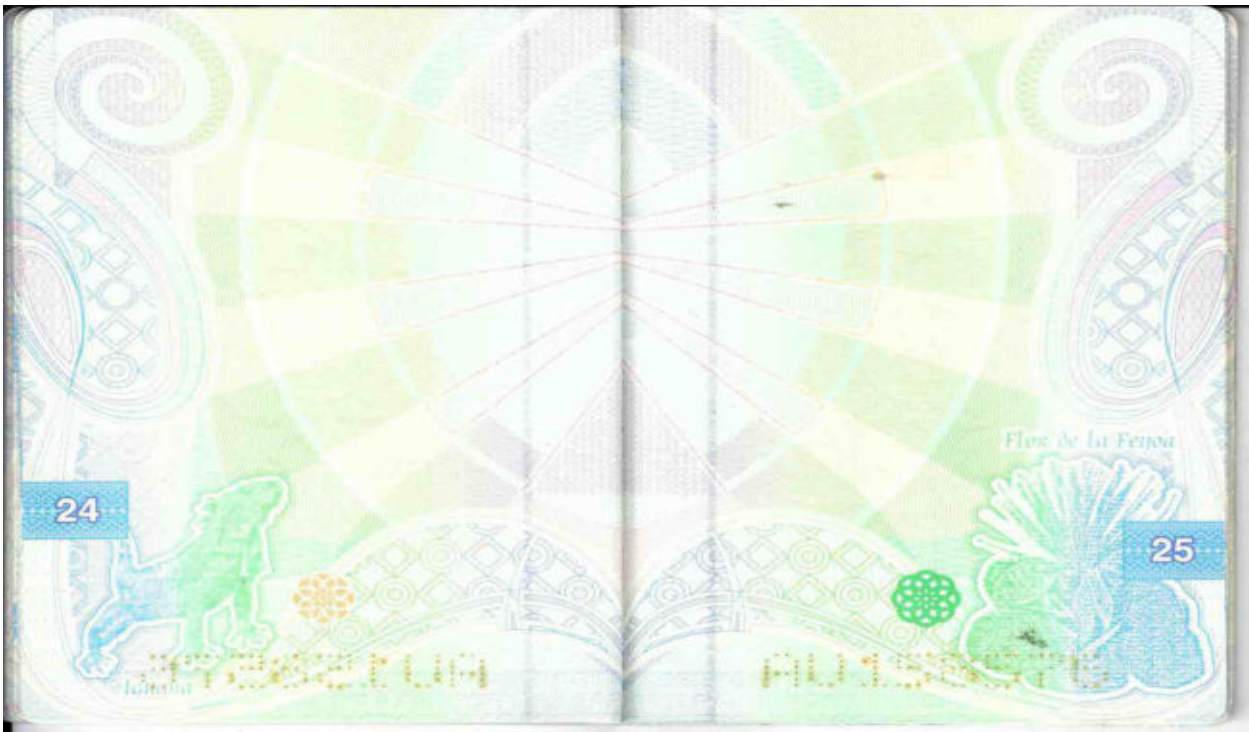
DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



OBSERVACIONES

El pasaporte caducará al término de su vigencia, cuando sus páginas hayan sido utilizadas en su totalidad y cuando presente señales de adulteración, enmendadura o deterioro.

***ATENCIÓN:** Cuide el pasaporte. Su pérdida o deterioro puede causarle inconvenientes en el exterior.*

En caso de accidente o pérdida del documento, favor enviarlo al consulado de Colombia más cercano o comunicarse con:

In case of accident or loss of this document, please send it to the nearest Colombian consulate or contact:

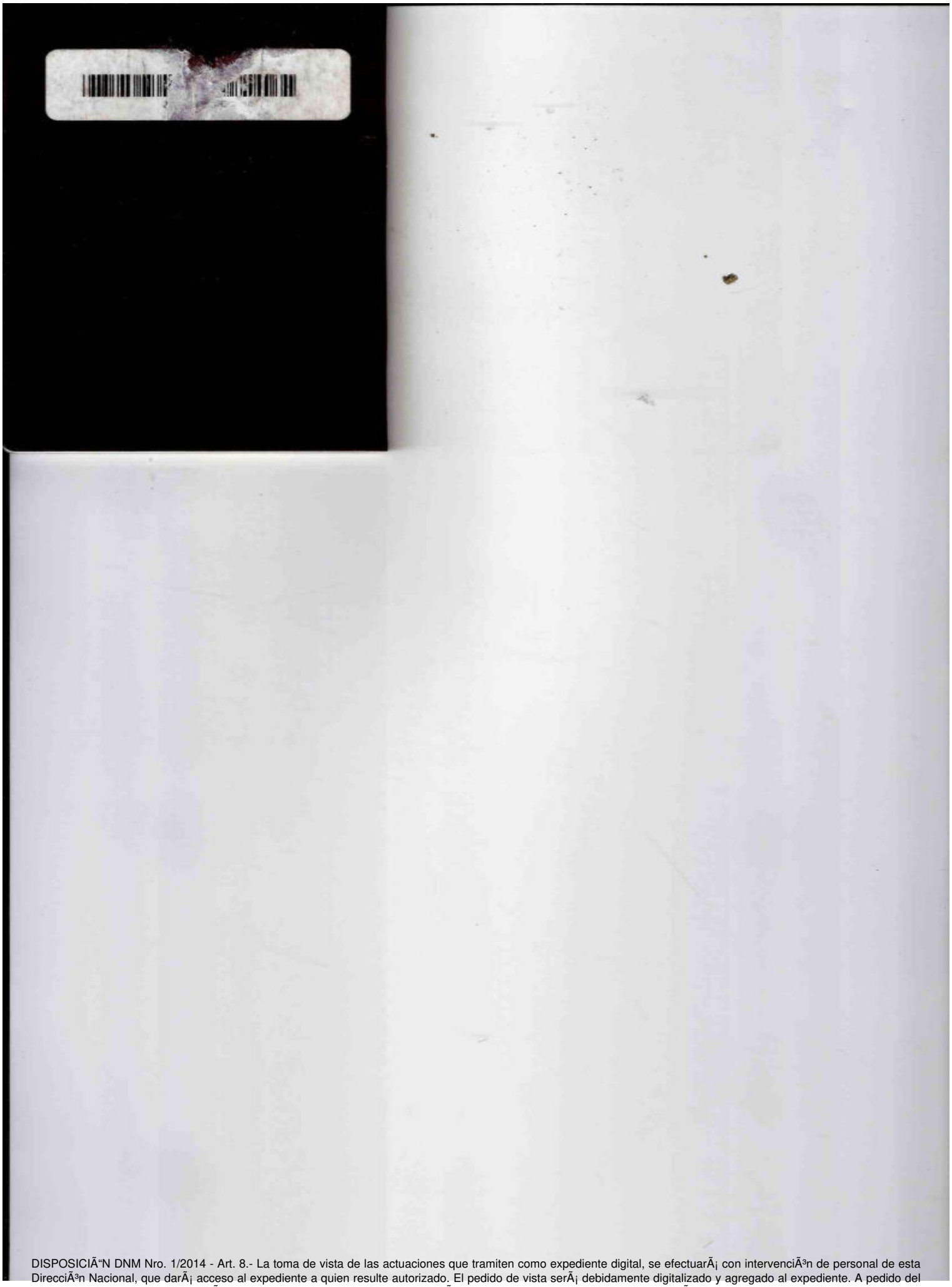
Nombre / Name:
Dirección / Address:
Teléfono / Telephone:
País / Country:

32

Libertad y Orden

Toda alteración en este pasaporte implica su invalidez.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	COLOMBIANA	Radicacion	466942018	

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
AU158576	ARANZAZO ARIAS, RICARDO	COLOMBIANA	Turno		
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	COLOMBIANA	Radicacion	466942018	

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
	ARANDA RICARDO ALEJANDRO		Justicia	8050172009	
	ARANO RICARDO YOBANY		Justicia	8096182011	
	ARANDA CASTRO RICARDO JOSE		Justicia	8112102016	
	ARANDA CASTRO RICARDO JOSE		Justicia	8183072016	
	ARANDA CASTRO RICARDO JOSE		Justicia	8352232016	
	ARANDA ARG?ELLO RICARDO ERNESTO		Justicia	8456722017	
21362861	ARANDA RICARDO DARIO		Caratula	8142932006	
23399667	ARANDA ARGUELLO RICARDO ERNESTO		Caratula	8188772006	
AU158576	ARANZAZO ARIAS, RICARDO	COLOMBIANA	Turno		
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	COLOMBIANA	Radicacion	466942018	

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08-03-1988	COLOMBIANA	E 22-10-2017 02:59:34	PARAGUAY	A

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	S 24-12-2017 00:24:34	PANAMA	A
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08-03-1988	COLOMBIANA	E 22-10-2017 02:59:34	PARAGUAY	A
TL0158576	MEGURO KIYOSHI	01-10-1967	JAPONESA	S 26-11-2016 14:56:19	BRASIL	A
TL0158576	MEGURO KIYOSHI	01-10-1967	JAPONESA	E 26-11-2016 10:14:06	BRASIL	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	E 25-01-2016 21:44:33	PANAMA	A
FG158576	BARACHO PRADO LUCIA	23-05-1960	BRASILEÑA	S 04-01-2016 21:51:31	BRASIL	A
FG158576	BARACHO PRADO LUCIA	23-05-1960	BRASILEÑA	E 04-01-2016 18:07:12	BRASIL	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	S 21-12-2015 10:57:18	PANAMA	A
FH158576	AZEVEDO LINS ACIOLY MATHEUS	31-05-2003	BRASILEÑA	S 09-08-2015 03:42:16	BRASIL	A
FH158576	AZEVEDO LINS ACIOLY MATHEUS	31-05-2003	BRASILEÑA	E 04-08-2015 14:18:35	BRASIL	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	E 28-07-2014 12:54:44	BRASIL	A
158576	RAMOS VIEGAS MARIA HELENA	02-09-1946	BRASILEÑA	E 10-05-2014 12:24:00	BRASIL	A
XDA158576	BOSSO LOPEZ IVANA	16-10-1979	ESPAÑOLA	S 08-05-2014 20:32:33	ESPAÑA	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	S 03-05-2014 16:19:40	BRASIL	A
AP158576	ORTIZ DE LA CRUZ HAROLD ALFONSO	15-10-1994	COLOMBIANA	S 23-02-2014 09:59:27	PANAMA	A
XDA158576	BOSSO LOPEZ IVANA	16-10-1979	ESPAÑOLA	E 11-02-2014 08:59:34	ESPAÑA	A
AP158576	ORTIZ DE LA CRUZ HAROLD ALFONSO	15-10-1994	COLOMBIANA	E 09-01-2014 21:45:04	PANAMA	A
LH158576	KEATING FAYE MARGARET	22-03-1944	NEOZELANDESA	S 01-11-2013 05:27:12	BOLIVIA	A
LH158576	KEATING FAYE MARGARET	22-03-1944	NEOZELANDESA	E 29-10-2013 19:57:33	CHILE	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	E 07-09-2013 07:39:08	PANAMA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

FI158576	BUENO MUSSI MISTRELLO CARLOS EDUARDO	07-03-2001	BRASILEÑA	S 25-07-2013 14:12:38	BRASIL	A

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08-03-1988	COLOMBIANA	E 22-10-2017 02:59:34	PARAGUAY	A

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

MIGRACIONES

CERTIFICADO DE RESIDENCIA PRECARIA

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación



Nro Expediente: **466942018** Fecha Inicio: **03-04-2018**

CUIM: **28 - 12999165 - 4**

Apellidos: **ARANZAZO ARIAS**

Nombres: **RICARDO**

Nacionalidad: **COLOMBIANA**

Sexo: **MASCULINO**

Nº Documento: **AU158576** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **08-03-1988**

Domicilio: **AV. MARCONI Y CALLE 2 DE FEBRERO**

Localidad: **RESISTENCIA** Provincia: **CHACO**

Solicita: **TEMPORARIA**

Motivo: **NACIONALIDAD**

La persona titular del presente certificado se encuentra tramitando su residencia en la República Argentina. Conforme el artículo 20 de la Ley 25.871, queda habilitada para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **03-04-2018** y hasta el **03-07-2018**
SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

CONSTANCIA DE SOLICITUD DE TRAMITE PARA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD BOLETA PRENUMERADA Nº: 67340100510513533239100004
CERTIFICO QUE EL SOLICITANTE HA INICIADO ANTE ESTE ORGANISMO LAS FORMALIDADES CORRESPONDIENTES PARA TRAMITAR: EJEMPLAR DNI

ESTE DOCUMENTO ELECTRONICO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO ANDRÉS ROBERTO STEGELMANN CON FECHA 04-04-2018. SU AUTENTICIDAD Y VALIDEZ PUEDE SER VERIFICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA DNM: WWW.MIGRACIONES.GOV.AR.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES

Ministerio del Interior,
Obras públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

Ref. Exp. Nro: 466942018

CORRIENTES - 9 de Mayo de 2018

SR/SRA: ARANZAZO ARIAS RICARDO

Domicilio constituido: AV. MARCONI Y CALLE 2 DE FEBRERO, Localidad: RESISTENCIA

Por la presente se intima a su presentación dentro de los 5 días notificada/o, a fin de concurrir ante la Delegación de esta DNM con jurisdicción sobre su domicilio, a fin de: DEBE PRESENTAR NUEVO CERTIFICADO DE DOMICILIO EN EL CUAL CONSTEN NOMBRE DE LA CALLE Y NUMERACIÓN DE LA VIVIENDA. EN CASO DE QUE EL DOMICILIO NO CUENTE CON NUMERACIÓN DEBERA DETALLAR ENTRE QUE CALLES SE ENCUENTRA UBICADA.

ANDRES R. STEGELMANN
DELEGADO
DELEGACION CORRIENTES
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

anstegelman

---------- ---------- ----------

Firma interesado | Firma apoderado / representante | Firma Interprete

Ante mi, ___/___/_____

Firma y sello agente DNM

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

CONSTANCIA DE ENVIO DE CORREO ELECTRONICO

De: notificador.sadex@migraciones.gov.ar
Enviado el: MIéRCOLES, 9 DE MAYO DE 2018
Para: gema.marsolaire80@gmail.com
Asunto: DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES - Intimación expediente N°: 466942018

SR/SRA: ARANZAZO ARIAS RICARDO

Domicilio constituido: AV. MARCONI Y CALLE 2 DE FEBRERO, Localidad: RESISTENCIA

Por la presente se intima a su presentación dentro de los 5 días notificada/o, a fin de concurrir ante la Delegación de esta DNM con jurisdicción sobre su domicilio, a fin de: DEBE PRESENTAR NUEVO CERTIFICADO DE DOMICILIO EN EL CUAL CONSTEN NOMBRE DE LA CALLE Y NUMERACIÓN DE LA VIVIENDA. EN CASO DE QUE EL DOMICILIO NO CUENTE CON NUMERACIÓN DEBERA DETALLAR ENTRE QUE CALLES SE ENCUENTRA UBICADA.

STEGELMANN, ANDRÉS ROBERTO
DELEGACION CORRIENTES - N/D

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

PROVINCIA DEL CHACO
POLICIA

DEPENDENCIA COMISARIA 4TA RESISTENCIA

CERTIFICADO DE DOMICILIO 78474

El funcionario policial que suscribe, certifica

que Ricardo Gonzalo Dias M.I.N° 1V158576

de nacionalidad Colombiana clase 1988, se domicilia en Av. Marconi Calle

2 2 de Febrero 1.263 comprobado por Personal Policial

Se extiende la presente a solicitud del interesado

para ser presentado ante Inmigraciones

Lugar y Fecha Pcia. 09-05-18

POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
Nº 520074
TESORERO $ 36 DTOR ADM

Roberto W. Osuna
Subof. Mayor Pol
Pza 71°
FIRMA Y ACLARATORIA

* RASPADURAS Y ENMIENDAS INVALIDAN ESTE CERTIFICADO
* CARECE DE VALIDEZ SIN COMPROBANTE VALOR
* ES VALIDO POR TRES MESES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES

Ministerio del Interior, Obras públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

CORRIENTES - Jueves, 10 de Mayo de 2018

Nro. Expediente: 46694/2018

SEÑOR JEFE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en carácter de Delegado de Corrientes de la Dirección Nacional de Migraciones, a efectos de solicitar su colaboración, quiera tener a bien ordenar a quien corresponda, se realice un amplio informe socio ambiental en el domicilio particular, familiar, acreditando amparo y grupo familiar conviviente, con sondeo entre vecinos, del extranjero ARANZASO ARIAS, RICARDO, de nacionalidad COLOMBIANA.

El presente requerimiento se solicita atento a lo solicitado por la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección Nacional.

En el informe a producirse deberá tenerse en cuenta:

Grupo familiar constituido.

-Verificar grupo familiar conviviente.

Amplia información ambiental.

-Lugar de residencia - si es propiedad, alquiler o terreno fiscal - y tipo de vivienda.

Datos Personales del extranjero:

- Nombre y apellido: Ricardo Aranzaso Arias

- Tipo y N° de documento: Pasaporte N° AU158576

- Domicilio particular: 2 de Febrero 1263 (esquina av. Marconi), Resistencia, Chaco.

Agradeciendo su valiosa colaborando, dando al presente el carácter de Preferente Despacho, lo saluda muy respetuosamente.

AL SEÑOR JEFE DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CHACO.-

Providencia SDX: 353836

H.R.P

FIRMADO POR ANDRÉS ROBERTO STEGELMANN

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	COLOMBIANA	Radicacion	466942018	

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
AU158576	ARANZAZO ARIAS, RICARDO	COLOMBIANA	Turno		
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	COLOMBIANA	Radicacion	466942018	

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
	ARANDA RICARDO ALEJANDRO		Justicia	8050172009	
	ARANO RICARDO YOBANY		Justicia	8096182011	
	ARANDA CASTRO RICARDO JOSE		Justicia	8112102016	
	ARANDA CASTRO RICARDO JOSE		Justicia	8183072016	
	ARANDA CASTRO RICARDO JOSE		Justicia	8352232016	
	ARANDA ARG?ELLO RICARDO ERNESTO		Justicia	8456722017	
21362861	ARANDA RICARDO DARIO		Caratula	8142932006	
23399667	ARANDA ARGUELLO RICARDO ERNESTO		Caratula	8188772006	
AU158576	ARANZAZO ARIAS, RICARDO	COLOMBIANA	Turno		
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	COLOMBIANA	Radicacion	466942018	

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08-03-1988	COLOMBIANA	E 22-10-2017 02:59:34	PARAGUAY	A

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	S 24-12-2017 00:24:34	PANAMA	A
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08-03-1988	COLOMBIANA	E 22-10-2017 02:59:34	PARAGUAY	A
TL0158576	MEGURO KIYOSHI	01-10-1967	JAPONESA	S 26-11-2016 14:56:19	BRASIL	A
TL0158576	MEGURO KIYOSHI	01-10-1967	JAPONESA	E 26-11-2016 10:14:06	BRASIL	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	E 25-01-2016 21:44:33	PANAMA	A
FG158576	BARACHO PRADO LUCIA	23-05-1960	BRASILEÑA	S 04-01-2016 21:51:31	BRASIL	A
FG158576	BARACHO PRADO LUCIA	23-05-1960	BRASILEÑA	E 04-01-2016 18:07:12	BRASIL	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	S 21-12-2015 10:57:18	PANAMA	A
FH158576	AZEVEDO LINS ACIOLY MATHEUS	31-05-2003	BRASILEÑA	S 09-08-2015 03:42:16	BRASIL	A
FH158576	AZEVEDO LINS ACIOLY MATHEUS	31-05-2003	BRASILEÑA	E 04-08-2015 14:18:35	BRASIL	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	E 28-07-2014 12:54:44	BRASIL	A
158576	RAMOS VIEGAS MARIA HELENA	02-09-1946	BRASILEÑA	E 10-05-2014 12:24:00	BRASIL	A
XDA158576	BOSSO LOPEZ IVANA	16-10-1979	ESPAÑOLA	S 08-05-2014 20:32:33	ESPAÑA	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	S 03-05-2014 16:19:40	BRASIL	A
AP158576	ORTIZ DE LA CRUZ HAROLD ALFONSO	15-10-1994	COLOMBIANA	S 23-02-2014 09:59:27	PANAMA	A
XDA158576	BOSSO LOPEZ IVANA	16-10-1979	ESPAÑOLA	E 11-02-2014 08:59:34	ESPAÑA	A
AP158576	ORTIZ DE LA CRUZ HAROLD ALFONSO	15-10-1994	COLOMBIANA	E 09-01-2014 21:45:04	PANAMA	A
LH158576	KEATING FAYE MARGARET	22-03-1944	NEOZELANDESA	S 01-11-2013 05:27:12	BOLIVIA	A
LH158576	KEATING FAYE MARGARET	22-03-1944	NEOZELANDESA	E 29-10-2013 19:57:33	CHILE	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	E 07-09-2013 07:39:08	PANAMA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

FI158576	BUENO MUSSI MISTRELLO CARLOS EDUARDO	07-03-2001	BRASILEÑA	S 25-07-2013 14:12:38	BRASIL	A

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08-03-1988	COLOMBIANA	E 22-10-2017 02:59:34	PARAGUAY	A

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

MIGRACIONES

CERTIFICADO DE RESIDENCIA PRECARIA

Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación



Nro Expediente: **466942018** Fecha Inicio: **03-04-2018**

CUIM: **28 - 12999165 - 4**

Apellidos: **ARANZAZO ARIAS**

Nombres: **RICARDO**

Nacionalidad: **COLOMBIANA**

Sexo: **MASCULINO**

Nº Documento: **AU158576** Tipo: **PASAPORTE**

Fecha de Nacimiento: **08-03-1988**

Domicilio: **2 DE FEBRERO 1263**

Localidad: **RESISTENCIA** Provincia: **CHACO**

Solicita: **TEMPORARIA**

Motivo: **NACIONALIDAD**

La persona titular del presente certificado se encuentra tramitando su residencia en la República Argentina. Conforme el artículo 20 de la Ley 25.871, queda habilitada para alojarse, estudiar, salir y entrar del/al Territorio Nacional desde el **29-06-2018** y hasta el **27-09-2018**

SI se encuentra habilitada para desempeñar tareas remuneradas. La presente carece de valor legal si no se acompaña el Documento de Identidad consignado.

CONSTANCIA DE SOLICITUD DE TRAMITE PARA DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD BOLETA PRENUMERADA Nº: 67340100510513533239100004

CERTIFICO QUE EL SOLICITANTE HA INICIADO ANTE ESTE ORGANISMO LAS FORMALIDADES CORRESPONDIENTES PARA TRAMITAR: EJEMPLAR DNI

ESTE DOCUMENTO ELECTRONICO FUE EMITIDO POR LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES Y FIRMADO DIGITALMENTE POR EL FUNCIONARIO ANDRÉS ROBERTO STEGELMANN CON FECHA 29-06-2018. SU AUTENTICIDAD Y VALIDEZ PUEDE SER VERIFICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA DNM: WWW.MIGRACIONES.GOV.AR.

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

POLICIA DEL CHACO
J.P.
130/00- 01 JUN. 2018
130/214-365-04 JUN 2018

4

POLICIA DEL CHACO FOLIO 04

DNM MIGRACIONES

Ministerio del Interior, Obras públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

CORRIENTES - Jueves, 10 de Mayo de 2018

Nro. Expediente: 46694/2018

SEÑOR JEFE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en carácter de Delegado de Corrientes de la Dirección Nacional de Migraciones, a efectos de solicitar su colaboración, quiera tener a bien ordenar a quien corresponda, se realice un amplio informe socio ambiental en el domicilio particular, familiar, acreditando amparo y grupo familiar conviviente, con sondeo entre vecinos, del extranjero ARANZASO ARIAS, RICARDO, de nacionalidad COLOMBIANA.

El presente requerimiento se solicita atento a lo solicitado por la Dirección de Asuntos Legales de esta Dirección Nacional.

En el informe a producirse deberá tenerse en cuenta:

Grupo familiar constituido.

-Verificar grupo familiar conviviente.

Amplia información ambiental.

-Lugar de residencia - si es propiedad, alquiler o terreno fiscal - y tipo de vivienda.

Datos Personales del extranjero:

- Nombre y apellido: Ricardo Aranzaso Arias
- Tipo y N° de documento: Pasaporte N° AU158576
- Domicilio particular: 2 de Febrero 1263 (esquina av. Marconi), Resistencia, Chaco.

Agradeciendo su valiosa colaborando, dando al presente el carácter de Preferente Despacho, lo saluda muy respetuosamente.

AL SEÑOR JEFE DE LA POLICIA DE LA PROVINCIA DE CHACO.-

Providencia SDX: 353836

H.R.P

ANDRES R STEGELMANN
DELEGADO
DELEGACIÓN CORRIENTES
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

FIRMADO POR ANDRÉS ROBERTO STEGELMANN

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
DELEGACION CORRIENTES
16 JUL 2018
RECIBIDO

ro Alejandro Gomez
MESA DE ENTRADAS
Dirección Nac. de Migraciones
Delegación Corrientes

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

POLICIA DEL CHACO FOLIO 02

PROVINCIA DEL CHACO
JEFATURA DE POLICÍA

DEPARTAMENTO SECRETARIA GENERAL
DIVISIÓN DISPOSICIONES Y TRAMITES

CPDE. EXPTE. Nº 130/00- 3272 -A/17

Señor:
Jefe División Trámites Judiciales.
Su / Despacho:

POR ORDEN DEL SEÑOR JEFE DE POLICÍA DE LA PROVINCIA en el cómputo de sus **(- -)** fojas útiles de que consta, **ELEVO:** La presente actuación a efectos se proceda a dar el diligenciamiento correspondiente a lo requerido en Oficio obrante a foja cabecera.

En tal sentido, se solicita respetuosamente, quiera tener a bien por el área correspondiente, se proceda a la notificación del Sr. **ARANZASO ARIAS RICARDO,** conforme lo requerido en nota obrante a foja cabecera, proveniente de la Dirección Nacional Migraciones.

Oficie lo proveído de atenta nota.

RESISTENCIA, 01 de junio de 2018.

D.D.T.
Agte.
Fac

PROVINCIA DEL CHACO POLICIA DIVISION DISPOSICIONES Y TRAMITES

CLAUDIA BEATRIZ LUCENA
.. Comisario
POLICIA DEL CHACO

ISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

POLICIA DEL CHACO FOLIO 03

Resistencia, 19 de Junio del 2018

Al Señor:
Jefe de la División Tramites Judiciales.

OBJETO: Producir Informe/

Cumplo en dirigirme a Ud., llevando a su conocimiento, que conforme lo ordenado por esta superioridad y con el fin de dar cumplimiento a lo requerido por el División de Negociados me traslade hasta calle 2 de Febrero N° 1263 con el fin de lograr ~~Localización~~ Del/a ciudadano/a Ricardo Domingo Nuñez. Lugar donde me entrevisté con quien manifestó llamarse Alfonsina Adan Nuñez A quien/es puse de manifiesto el motivo de mi presencia en el lugar, siendo informado que no le conoce a la persona buscada y la dirección de 2 de Febrero (esquina N. Moreno) no coincide ya que son calles paralelas.-

Es todo cuanto puedo informar al respecto.
Saludo a Ud., muy atentamente.-

González José Miguel
SUBOF. MAYOR PZA. [illegible]
POLICIA DEL CHACO

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

RESISTENCIA 19 JUN 2018

AL SEÑOR/A Mesa Radio Jef. Pol. Disposiciones

S/DESPACHO

EN SUS (03) FOJAS UTILES. QUE CONSTAN EN EL PRESENTE EXPEDIENTE ELEVO: A SU CONOCIEMIENTO Y CONSIDERACION.-

OFICIE DE ATENTA NOTA.-

D.P.J.R.

PROVINCIA DEL CHACO
POLICIA
DIVISION TRAMITES JUDICIALES
RESISTENCIA

Karina Lilian Romero
COMISARIO INSPECTOR
JEC. SUP. SEGURIDAD PÚBLICA
Policía del Chaco

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	COLOMBIANA	Radicacion	466942018	

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
AU158576	ARANZAZO ARIAS, RICARDO	COLOMBIANA	Turno		
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	COLOMBIANA	Radicacion	466942018	

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
	ARANDA RICARDO ALEJANDRO		Justicia	8050172009	
	ARANO RICARDO YOBANY		Justicia	8096182011	
	ARANDA CASTRO RICARDO JOSE		Justicia	8112102016	
	ARANDA CASTRO RICARDO JOSE		Justicia	8183072016	
	ARANDA CASTRO RICARDO JOSE		Justicia	8352232016	
	ARANDA ARG?ELLO RICARDO ERNESTO		Justicia	8456722017	
21362861	ARANDA RICARDO DARIO		Caratula	8142932006	
23399667	ARANDA ARGUELLO RICARDO ERNESTO		Caratula	8188772006	
AU158576	ARANZAZO ARIAS, RICARDO	COLOMBIANA	Turno		
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	COLOMBIANA	Radicacion	466942018	

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08-03-1988	COLOMBIANA	E 22-10-2017 02:59:34	PARAGUAY	A

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	S 24-12-2017 00:24:34	PANAMA	A
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08-03-1988	COLOMBIANA	E 22-10-2017 02:59:34	PARAGUAY	A
TL0158576	MEGURO KIYOSHI	01-10-1967	JAPONESA	S 26-11-2016 14:56:19	BRASIL	A
TL0158576	MEGURO KIYOSHI	01-10-1967	JAPONESA	E 26-11-2016 10:14:06	BRASIL	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	E 25-01-2016 21:44:33	PANAMA	A
FG158576	BARACHO PRADO LUCIA	23-05-1960	BRASILEÑA	S 04-01-2016 21:51:31	BRASIL	A
FG158576	BARACHO PRADO LUCIA	23-05-1960	BRASILEÑA	E 04-01-2016 18:07:12	BRASIL	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	S 21-12-2015 10:57:18	PANAMA	A
FH158576	AZEVEDO LINS ACIOLY MATHEUS	31-05-2003	BRASILEÑA	S 09-08-2015 03:42:16	BRASIL	A
FH158576	AZEVEDO LINS ACIOLY MATHEUS	31-05-2003	BRASILEÑA	E 04-08-2015 14:18:35	BRASIL	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	E 28-07-2014 12:54:44	BRASIL	A
158576	RAMOS VIEGAS MARIA HELENA	02-09-1946	BRASILEÑA	E 10-05-2014 12:24:00	BRASIL	A
XDA158576	BOSSO LOPEZ IVANA	16-10-1979	ESPAÑOLA	S 08-05-2014 20:32:33	ESPAÑA	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	S 03-05-2014 16:19:40	BRASIL	A
AP158576	ORTIZ DE LA CRUZ HAROLD ALFONSO	15-10-1994	COLOMBIANA	S 23-02-2014 09:59:27	PANAMA	A
XDA158576	BOSSO LOPEZ IVANA	16-10-1979	ESPAÑOLA	E 11-02-2014 08:59:34	ESPAÑA	A
AP158576	ORTIZ DE LA CRUZ HAROLD ALFONSO	15-10-1994	COLOMBIANA	E 09-01-2014 21:45:04	PANAMA	A
LH158576	KEATING FAYE MARGARET	22-03-1944	NEOZELANDESA	S 01-11-2013 05:27:12	BOLIVIA	A
LH158576	KEATING FAYE MARGARET	22-03-1944	NEOZELANDESA	E 29-10-2013 19:57:33	CHILE	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	E 07-09-2013 07:39:08	PANAMA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

FI158576	BUENO MUSSI MISTRELLO CARLOS EDUARDO	07-03-2001	BRASILEÑA	S 25-07-2013 14:12:38	BRASIL	A

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08-03-1988	COLOMBIANA	E 22-10-2017 02:59:34	PARAGUAY	A

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES

Ministerio del Interior, Obras públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

CORRIENTES - Miércoles, 18 de Julio de 2018

Nro. Expediente: 46694/2018

Departamento de Dictámenes:

Tratan las actuaciones relacionadas al titular, quien solicito radicación temporaria bajo amparo del artículo 23 inc. 1) de la Ley nº 25.871

A fs. 10 el ciudadano presenta un certificado de domicilio manifestando que se encuentra viviendo entre la Av. Marconi y 2 de Febrero en la ciudad de Resistencia, provincia de Chaco.

Debido a que la dirección detallada es inexacta, se lo intimó a que adjunte un nuevo certificado indicando la numeración del domicilio o informando entre que calles se encuentra el mismo (fs. 43).

A fs. siguiente presenta un nuevo certificado declarando que vive en calle 2 de Febrero 1263 esquina Av. Marconi.

Por ello, se solicitó un informe socioambiental a la policía de la provincia a fin de corroborar los datos aportados.

Sin embargo según el informe policial en dicho lugar se domicilio otra persona quien dice desconocer al extranjero y que además ambas calles declaradas en el certificado son paralelas (fs. 50 a 53).

Atento a esto, se remiten los presentes a los fines de que ese cuerpo asesor dictamine denegar la solicitud de residencia e intimar al causante a que en el plazo de treinta días de notificado interponga nueva solicitud de regularización migratoria.

Providencia SDX: 385264

H.R.P

ANDRES R. STEGELMANN
DELEGADO
DELEGACION CORRIENTES
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

A.R.S

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES

Ministerio del Interior, Obras públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA

SEDE CENTRAL - Martes, 27 de Noviembre de 2018

Referencia: Providencia SDX 385264/

Nro. Expediente: 46694/2018

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero ARANZAZO ARIAS RICARDO de nacionalidad COLOMBIANA

-I-

De lo actuado se desprende que el extranjero inició trámite de regularización migratoria al amparo del art. 23 inc. 1) de la Ley N° 25.871.-

Ahora bien, se propició la intimación a que presente documentación faltante (nuevo certificado de domicilio correctamente consignado), y se efectuó constatación del mismo a través de la Policía de la Provincia del Chaco, resultando de ello que el causante no reside en el domicilio denunciado.-

Ante ello, vienen los presentes en consulta a los fines de que esta instancia se pronuncie sobre el procedimiento legal a seguir.-

-II-

Para el caso en cuestión, es prudente señalar lo previsto por el art. 54 de la Ley N° 25.871, que establece: "Los extranjeros mantendrán actualizados ante la Dirección Nacional de Migraciones, por la vía y plazos que se indique en la reglamentación, los datos referidos a su domicilio, en donde se considerarán válidas todas las notificaciones".-

De lo descripto se deriva que el extranjero se encuentra incursa en los impedimentos previstos por el inc. m) del art. 29 de la Ley N° 25.871.-

-III-

Por todo lo expuesto, a juicio de este Cuerpo Asesor, no se encuentra óbice legal para remitir las actuaciones al departamento del encabezado con el fin que dicte el acto administrativo que ordene la denegatoria del beneficio migratorio solicitado; declarando irregular la permanencia del extranjero y conminarlo regularizar su situación migratoria, en el plazo perentorio que se establezca a tal efecto, bajo apercibimiento de decretar su expulsión (cf. art. 61 de la Ley N° 25.871.-

A.L.S

Dictamen SDX 019405

Fecha de Protocolizacion: 27/11/2018



DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	COLOMBIANA	Radicacion	466942018	

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
AU158576	ARANZAZO ARIAS, RICARDO	COLOMBIANA	Turno		
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	COLOMBIANA	Radicacion	466942018	

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
	ARANDA RICARDO ALEJANDRO		Justicia	8050172009	
	ARANO RICARDO YOBANY		Justicia	8096182011	
	ARANDA CASTRO RICARDO JOSE		Justicia	8112102016	
	ARANDA CASTRO RICARDO JOSE		Justicia	8183072016	
	ARANDA CASTRO RICARDO JOSE		Justicia	8352232016	
	ARANDA ARG?ELLO RICARDO ERNESTO		Justicia	8456722017	
21362861	ARANDA RICARDO DARIO		Caratula	8142932006	
23399667	ARANDA ARGUELLO RICARDO ERNESTO		Caratula	8188772006	
AU158576	ARANZAZO ARIAS, RICARDO	COLOMBIANA	Turno		
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	COLOMBIANA	Radicacion	466942018	

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08-03-1988	COLOMBIANA	E 22-10-2017 02:59:34	PARAGUAY	A

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	S 24-12-2017 00:24:34	PANAMA	A
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08-03-1988	COLOMBIANA	E 22-10-2017 02:59:34	PARAGUAY	A
TL0158576	MEGURO KIYOSHI	01-10-1967	JAPONESA	S 26-11-2016 14:56:19	BRASIL	A
TL0158576	MEGURO KIYOSHI	01-10-1967	JAPONESA	E 26-11-2016 10:14:06	BRASIL	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	E 25-01-2016 21:44:33	PANAMA	A
FG158576	BARACHO PRADO LUCIA	23-05-1960	BRASILEÑA	S 04-01-2016 21:51:31	BRASIL	A
FG158576	BARACHO PRADO LUCIA	23-05-1960	BRASILEÑA	E 04-01-2016 18:07:12	BRASIL	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	S 21-12-2015 10:57:18	PANAMA	A
FH158576	AZEVEDO LINS ACIOLY MATHEUS	31-05-2003	BRASILEÑA	S 09-08-2015 03:42:16	BRASIL	A
FH158576	AZEVEDO LINS ACIOLY MATHEUS	31-05-2003	BRASILEÑA	E 04-08-2015 14:18:35	BRASIL	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	E 28-07-2014 12:54:44	BRASIL	A
158576	RAMOS VIEGAS MARIA HELENA	02-09-1946	BRASILEÑA	E 10-05-2014 12:24:00	BRASIL	A
XDA158576	BOSSO LOPEZ IVANA	16-10-1979	ESPAÑOLA	S 08-05-2014 20:32:33	ESPAÑA	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	S 03-05-2014 16:19:40	BRASIL	A
AP158576	ORTIZ DE LA CRUZ HAROLD ALFONSO	15-10-1994	COLOMBIANA	S 23-02-2014 09:59:27	PANAMA	A
XDA158576	BOSSO LOPEZ IVANA	16-10-1979	ESPAÑOLA	E 11-02-2014 08:59:34	ESPAÑA	A
AP158576	ORTIZ DE LA CRUZ HAROLD ALFONSO	15-10-1994	COLOMBIANA	E 09-01-2014 21:45:04	PANAMA	A
LH158576	KEATING FAYE MARGARET	22-03-1944	NEOZELANDESA	S 01-11-2013 05:27:12	BOLIVIA	A
LH158576	KEATING FAYE MARGARET	22-03-1944	NEOZELANDESA	E 29-10-2013 19:57:33	CHILE	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	E 07-09-2013 07:39:08	PANAMA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

FI158576	BUENO MUSSI MISTRELLO CARLOS EDUARDO	07-03-2001	BRASILEÑA	S 25-07-2013 14:12:38	BRASIL	A

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08-03-1988	COLOMBIANA	E 22-10-2017 02:59:34	PARAGUAY	A

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

000000

EXPEDIENTE Nº 466942018

CORRIENTES, 29-11-2018
Delegación: CORRIENTES
SEÑOR JEFE:

ELEVAMOS EL PRESENTE EXPEDIENTE A SU CONSIDERACION INFORMANDO QUE EL MISMO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION PREVISTA EN LA REGLAMENTACION Y NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER OTORGADA LA RADICACION SOLICITADA.

LA INFORMACION RELACIONADA CON EL TRAMITE SE CONSIGNA A CONTINUACION:

APELLIDOS: ARANZAZO ARIAS
NOMBRES: RICARDO
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
PAIS DE NACIMIENTO: COLOMBIA
FECHA DE NACIMIENTO: 08-03-1988
SEXO: MASCULINO
ESTADO CIVIL: SOLTERO/A
FECHA DE INGRESO AL PAIS: 22-10-2017
CATEGORIA: DESFAVORABLE
MOTIVO: DENEGATORIA
NORMA: Artículo 29 inciso m) de la Ley Nº 25.871, modificada por el Decreto Nº 70/2017.
TOMADOR: FORTE, AGUSTINA MARIA ISABEL
SUPERVISOR: PERIE, HUGO RUBEN
DATOS DEL TURNO
APELLIDOS: ARANZAZO, ARIAS
NOMBRES: RICARDO
FECHA DE NACIMIENTO: 08-03-1988
PAIS DE NACIMIENTO: COLOMBIA
NRO DOCUMENTO: AU158576
SEXO: MASCULINO
USUARIO CARGA: wsturnos
FECHA CARGA: 15-11-2017

.....
Firma del Supervisor

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

000000

CORRIENTES,

VISTO el Expediente N° 46694-2018 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto N° 70 del 27 de enero de 2017, el Decreto Reglamentario Nº 616 del 3 de mayo de 2010, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de personas a la REPUBLICA ARGENTINA se rigen por las disposiciones de la Ley N° 25.871 y el Decreto Nº 616/2010, y la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, como autoridad de aplicación, debe asegurar a toda persona que solicite ser admitida de manera permanente, temporaria o transitoria, el goce de criterios y procedimientos de admisión no discriminatorios en términos de los derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional y los tratados internacionales, asegurando el respeto de los derechos humanos de los migrantes; armonizando los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 4º y 5º del citado cuerpo normativo con los objetivos contenidos en el artículo 3º de la Ley N° 25.871.

Que del expediente citado en el Visto surge que el extranjero RICARDO ARANZAZO ARIAS, de nacionalidad COLOMBIANA, solicita su admisión en el Territorio Nacional al amparo del Artículo 23 inciso l) de la Ley Nº 25.871

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

000000

Que surge de lo actuado que el causante no reside en el domicilio denunciado.

Que tales hechos se enmarcan dentro de los impedimentos para ingresar o permanecer en el Territorio Nacional normados por el Artículo 29 inciso m) de la Ley Nº 25.871, modificada por el Decreto N° 70/2017.

Que en atención a las circunstancias acreditadas en lo actuado, resulta procedente adoptar el procedimiento previsto en el Artículo 61 de la Ley Nº 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA – JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades delegadas por Disposición DNM N° 1288 del 7 de mayo de 2013.

Por ello,

LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Deniégase el beneficio solicitado por la persona cuyos datos se consignan a continuación:

Apellido: ARANZAZO ARIAS

Nombre: Ricardo

Nacionalidad: COLOMBIANA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

000000

Fecha de Nacimiento: 08-03-1988

País de Nacimiento: COLOMBIA

Fecha de Ingreso al país 22-10-2017

Estado Civil: SOLTERO/A

Sexo: MASCULINO

Tipo y N° Documento: P AU158576

ARTICULO 2°.- Declarase irregular su permanencia en el Territorio Nacional.

ARTICULO 3°.- Intímase a la persona referida en el Artículo 1° a que en el plazo de TREINTA (30) días desde la notificación de la presente, interponga nueva solicitud de regularización migratoria por el supuesto de admisión que estime corresponder , bajo apercibimiento de disponer su expulsión del Territorio Nacional.

ARTICULO 4°.- Notifíquese al interesado al último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley de Migraciones, haciéndole saber que contra la presente medida podrá interponerse Recurso de Reconsideración dentro del plazo de los DIEZ (10) días hábiles, o Recurso Jerárquico dentro del plazo de los QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación. Asimismo, procederá a opción del interesado, el Recurso administrativo de Alzada o el Recurso Judicial pertinente. Agotada la vía administrativa a través de los Recursos de Reconsideración, Jerárquico o Alzada, queda expedita la vía recursiva judicial. El plazo para la interposición del respectivo recurso, será de treinta (30) días hábiles a contar desde la notificación

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

000000

fehaciente al interesado, ello conforme lo previsto en el Titulo VI de la Ley N° 25.871.

ARTICULO 5°.- Regístrese y comuníquese. De resultar pertinente, póngase en conocimiento de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES dependiente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO. Cumplidas las medidas ordenadas, archívese.

a. f.
h. p.

DISPOSICION SDX N° 000000

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

255338

CORRIENTES, 29 de noviembre del 2018

VISTO el Expediente N° 46694-2018 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto N° 70 del 27 de enero de 2017, el Decreto Reglamentario Nº 616 del 3 de mayo de 2010, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de personas a la REPUBLICA ARGENTINA se rigen por las disposiciones de la Ley N° 25.871 y el Decreto Nº 616/2010, y la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, como autoridad de aplicación, debe asegurar a toda persona que solicite ser admitida de manera permanente, temporaria o transitoria, el goce de criterios y procedimientos de admisión no discriminatorios en términos de los derechos y garantías establecidos por la Constitución Nacional y los tratados internacionales, asegurando el respeto de los derechos humanos de los migrantes; armonizando los derechos y obligaciones establecidos en los artículos 4º y 5º del citado cuerpo normativo con los objetivos contenidos en el artículo 3º de la Ley N° 25.871.

Que del expediente citado en el Visto surge que el extranjero RICARDO ARANZAZO ARIAS, de nacionalidad COLOMBIANA, solicita su admisión en el Territorio Nacional al amparo del Artículo 23 inciso l) de la Ley Nº 25.871

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

255338

Que surge de lo actuado que el causante no reside en el domicilio denunciado.

Que tales hechos se enmarcan dentro de los impedimentos para ingresar o permanecer en el Territorio Nacional normados por el Artículo 29 inciso m) de la Ley Nº 25.871, modificada por el Decreto N° 70/2017.

Que en atención a las circunstancias acreditadas en lo actuado, resulta procedente adoptar el procedimiento previsto en el Artículo 61 de la Ley Nº 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

Que la DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA – JURÍDICA de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades delegadas por Disposición DNM N° 1288 del 7 de mayo de 2013.

Por ello,

LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Deniégase el beneficio solicitado por la persona cuyos datos se consignan a continuación:

Apellido: ARANZAZO ARIAS

Nombre: Ricardo

Nacionalidad: COLOMBIANA

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

255338

Fecha de Nacimiento: 08-03-1988

País de Nacimiento: COLOMBIA

Fecha de Ingreso al país 22-10-2017

Estado Civil: SOLTERO/A

Sexo: MASCULINO

Tipo y N° Documento: P AU158576

ARTICULO 2°.- Declarase irregular su permanencia en el Territorio Nacional.

ARTICULO 3°.- Intímase a la persona referida en el Artículo 1° a que en el plazo de TREINTA (30) días desde la notificación de la presente, interponga nueva solicitud de regularización migratoria por el supuesto de admisión que estime corresponder , bajo apercibimiento de disponer su expulsión del Territorio Nacional.

ARTICULO 4°.- Notifíquese al interesado al último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley de Migraciones, haciéndole saber que contra la presente medida podrá interponerse Recurso de Reconsideración dentro del plazo de los DIEZ (10) días hábiles, o Recurso Jerárquico dentro del plazo de los QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación. Asimismo, procederá a opción del interesado, el Recurso administrativo de Alzada o el Recurso Judicial pertinente. Agotada la vía administrativa a través de los Recursos de Reconsideración, Jerárquico o Alzada, queda expedita la vía recursiva judicial. El plazo para la interposición del respectivo recurso, será de treinta (30) días hábiles a contar desde la notificación

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

255338

fehaciente al interesado, ello conforme lo previsto en el Titulo VI de la Ley N° 25.871.

ARTICULO 5°.- Regístrese y comuníquese. De resultar pertinente, póngase en conocimiento de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS CONSULARES dependiente del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO. Cumplidas las medidas ordenadas, archívese.

a. f.
h. p.



DISPOSICION SDX N° 255338

ANDRES R. STEGELMANN
DELEGADO
DELEGACION CORRIENTES
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

2019 - AÑO DE LA EXPORTACION

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Ref. Expte N° 466942018
Provincia: CORRIENTES
Fecha: 04/02/2019

SR/SRA ARANZAZO ARIAS RICARDO
2 DE FEBRERO 1263 RESISTENCIA CHACO
CÁRACTER DEL DOMICILIO: CONSTITUÍDO

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N° 255338 de fecha 29-11-2018, cuyas copias certificadas se adjuntan.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

QUEDA USTED NOTIFICADO

FECHA Y HORA:.....

RECIBIDO POR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

AGENTE NOTIFICADOR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

Habiéndome constituído en el último domicilio constituído conforme artículo 54 de la Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017 y:

- **O** NO respondiendo persona alguna a los llamados, procedo en este acto a fijar en la puerta de acceso, copia autenticada de la presente Cédula de Notificación y de la Disposición SDX N° 255338, quedando debidamente notificado en los términos de la Ley, de conformidad con lo establecido en los Arts. 140 y 141 del C.P.C.C y 41 Inc. C) del D. 1759/72.- CORRIENTES, a los días del mes de de
- **O** NO EXISTIENDO el mismo, la disposición citada se tiene por notificado de pleno derecho de conformidad a las previsiones del Artículo 54 Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017.-

AGENTE NOTIFICADOR
(Firma, Aclaración y DNI)

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES Y OTROS C/ EN-DNM S/ AMPARO LEY N° 16.986" (DI-2017-6044-APN-DNM#MI)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

2019 - AÑO DE LA EXPORTACION

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Ref. Expte N° 466942018
Provincia: CORRIENTES
Fecha: 04/02/2019

SR/SRA ARANZAZO ARIAS RICARDO
2 DE FEBRERO 1263 RESISTENCIA CHACO
CÁRACTER DEL DOMICILIO: CONSTITUÍDO

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N° 255338 de fecha 29-11-2018, cuyas copias certificadas se adjuntan.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

QUEDA USTED NOTIFICADO

FECHA Y HORA:.....

RECIBIDO POR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

AGENTE NOTIFICADOR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

Habiéndome constituído en el último domicilio constituído conforme artículo 54 de la Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017 y:

- ✓ NO respondiendo persona alguna a los llamados, procedo en este acto a fijar en la puerta de acceso, copia autenticad de la presente Cédula de Notificación y de la Disposición SDX N° 255338, quedando debidamente notificado en lo términos de la Ley, de conformidad con lo establecido en los Arts. 140 y 141 del C.P.C.C y 41 Inc. C) del D. 1759/72 CORRIENTES, a los 8... días del mes de ABRIL de 2019.
- O NO EXISTIENDO el mismo, la disposición citada se tiene por notificado de pleno derecho de conformidad a la previsiones del Artículo 54 Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017.-

GUSTAVO D. ROJAS
LEGAJO 40990
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
DELEGACION CORRIENTES
AGENTE NOTIFICADOR
(Firma, Aclaración y DNI)

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES Y OTROS C/ EN-DNM S/ AMPARO LEY 16.986").

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8° - La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	COLOMBIANA	Radicacion	466942018	255338

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
AU158576	ARANZAZO ARIAS, RICARDO	COLOMBIANA	Turno		
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	COLOMBIANA	Radicacion	466942018	255338

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
	ARANDA RICARDO ALEJANDRO		Justicia	8050172009	
	ARANO RICARDO YOBANY		Justicia	8096182011	
	ARANDA CASTRO RICARDO JOSE		Justicia	8112102016	
	ARANDA RICARDO GUILLERMO		Justicia	8124502019	
	ARANDA CASTRO RICARDO JOSE		Justicia	8183072016	
	ARANDA CASTRO RICARDO JOSE		Justicia	8352232016	
	ARANDA ARG?ELLO RICARDO ERNESTO		Justicia	8456722017	
21362861	ARANDA RICARDO DARIO		Caratula	8142932006	
23399667	ARANDA ARGUELLO RICARDO ERNESTO		Caratula	8188772006	
AU158576	ARANZAZO ARIAS, RICARDO	COLOMBIANA	Turno		
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	COLOMBIANA	Radicacion	466942018	255338

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08-03-1988	COLOMBIANA	E 22-10-2017 02:59:34	PARAGUAY	A

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	S 24-12-2017 00:24:34	PANAMA	A
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08-03-1988	COLOMBIANA	E 22-10-2017 02:59:34	PARAGUAY	A
TL0158576	MEGURO KIYOSHI	01-10-1967	JAPONESA	S 26-11-2016 14:56:19	BRASIL	A
TL0158576	MEGURO KIYOSHI	01-10-1967	JAPONESA	E 26-11-2016 10:14:06	BRASIL	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	E 25-01-2016 21:44:33	PANAMA	A
FG158576	BARACHO PRADO LUCIA	23-05-1960	BRASILEÑA	S 04-01-2016 21:51:31	BRASIL	A
FG158576	BARACHO PRADO LUCIA	23-05-1960	BRASILEÑA	E 04-01-2016 18:07:12	BRASIL	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	S 21-12-2015 10:57:18	PANAMA	A
FH158576	AZEVEDO LINS ACIOLY MATHEUS	31-05-2003	BRASILEÑA	S 09-08-2015 03:42:16	BRASIL	A
FH158576	AZEVEDO LINS ACIOLY MATHEUS	31-05-2003	BRASILEÑA	E 04-08-2015 14:18:35	BRASIL	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	E 28-07-2014 12:54:44	BRASIL	A
158576	RAMOS VIEGAS MARIA HELENA	02-09-1946	BRASILEÑA	E 10-05-2014 12:24:00	BRASIL	A
XDA158576	BOSSO LOPEZ IVANA	16-10-1979	ESPAÑOLA	S 08-05-2014 20:32:33	ESPAÑA	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	S 03-05-2014 16:19:40	BRASIL	A
AP158576	ORTIZ DE LA CRUZ HAROLD ALFONSO	15-10-1994	COLOMBIANA	S 23-02-2014 09:59:27	PANAMA	A
XDA158576	BOSSO LOPEZ IVANA	16-10-1979	ESPAÑOLA	E 11-02-2014 08:59:34	ESPAÑA	A
AP158576	ORTIZ DE LA CRUZ HAROLD ALFONSO	15-10-1994	COLOMBIANA	E 09-01-2014 21:45:04	PANAMA	A
LH158576	KEATING FAYE MARGARET	22-03-1944	NEOZELANDESA	S 01-11-2013 05:27:12	BOLIVIA	A
LH158576	KEATING FAYE MARGARET	22-03-1944	NEOZELANDESA	E 29-10-2013 19:57:33	CHILE	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	E 07-09-2013 07:39:08	PANAMA	A
FI158576	BUENO MUSSI MISTRELLO CARLOS EDUARDO	07-03-2001	BRASILEÑA	S 25-07-2013 14:12:38	BRASIL	A

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08-03-1988	COLOMBIANA	E 22-10-2017 02:59:34	PARAGUAY	A

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

INFORME DE SITUACION MIGRATORIA CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac	Nacionalidad	Situacion Migratoria	Nro Expediente	Nro y Fecha del Ultimo Acto
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08/03/1988	COL	DESFAVORABLE	466942018	255338 29/11/2018

INFORME DE SITUACION MIGRATORIA PERSONA

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac	Nacionalidad	Situacion Migratoria	Nro Expediente	Nro y Fecha Ultimo Acto
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08/03/1988	COL	DESFAVORABLE	466942018	255338 29/11/2018

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES

Ministerio del Interior,
Obras públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

2019 - AÑO DE LA EXPORTACION

CORRIENTES - Miércoles, 3 de Julio de 2019

Nro. Expediente: 46694/2018

Departamento de Dictámenes:

Se remiten las presentes actuaciones, relacionadas con el extranjero **ARANZAZO ARIAS RICARDO**, de nacionalidad Colombiana informando que por Disposición SDX 255338, se deniega el beneficio solicitado, intimando a regularizar su situación migratoria en el plazo de Treinta (30) días, medida notificada en el domicilio el 08/04/2019.

Consultado el Registro de Ingresos y Egresos surge que el recurrente no ha hecho abandono del Territorio Nacional a la fecha, como así tampoco obran registros de haber iniciado nuevo trámite.-

Por lo expuesto, y visto el tiempo transcurrido, se eleva a consideración a fin que ese Cuerpo Asesor indique a esta Delegacion el procedimiento a seguir, y dictamine, de corresponder, aplicar el art. 61 de la Ley 25871, ordenándose su expulsión del país

Providencia SDX: 517210

G.D.R

Silvina Sánchez
Segunda Firma
Disp. Nº 4796/2014
Delegación Corrientes
Dirección Nacional de Migraciones

S.E.S

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES

Ministerio del Interior,
Obras públicas y Vivienda
Presidencia de la Nación

2019 - AÑO DE LA EXPORTACION

SEDE CENTRAL - Martes, 15 de Octubre de 2019

Referencia: Providencia SDX 517210/

Nro. Expediente: 46694/2018

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero ARANZAZO ARIAS RICARDO de nacionalidad COLOMBIANA

I

En el expte de autos por Disposicion 255338 29-11-2018 se denegó el beneficio perseguido, se declaró irregular su permanencia y se lo intimó a regularizar su situacion migratoria en el pais bajo apercibimiento de ordenar su expulsión .-

II

Notificado 8.4.2019, al 15.10.2019 se verifica que el extranjero no ha recurrido la medida, ni egresado del territorio, ni ha regularizado su situacion en nuevo expediente de admision

III

Asi corresponde decretar su expulsión en los términos del art. 63 inciso c) Ley 25871 " La expulsión en los casos no contemplados en el inciso b) lleva implícita la prohibición de reingreso por un mínimo de CINCO (5) años, y se graduará según la importancia de la causa que la motivara"

C.E.A

Dictamen SDX 016725

Fecha de Protocolizacion: 15/10/2019



E.D.B

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	COLOMBIANA	Radicacion	466942018	255338

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
AU158576	ARANZAZO ARIAS, RICARDO	COLOMBIANA	Turno		
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	COLOMBIANA	Radicacion	466942018	255338

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
	ARANDA RICARDO ALEJANDRO		Justicia	8050172009	
	ARANO RICARDO YOBANY		Justicia	8096182011	
	ARANDA CASTRO RICARDO JOSE		Justicia	8112102016	
	ARANDA RICARDO GUILLERMO		Justicia	8124502019	
	ARANDA CASTRO RICARDO JOSE		Justicia	8183072016	
	ARANDA CASTRO RICARDO JOSE		Justicia	8352232016	
	ARANDA ARG?ELLO RICARDO ERNESTO		Justicia	8456722017	
21362861	ARANDA RICARDO DARIO		Caratula	8142932006	
23399667	ARANDA ARGUELLO RICARDO ERNESTO		Caratula	8188772006	
AU158576	ARANZAZO ARIAS, RICARDO	COLOMBIANA	Turno		
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	COLOMBIANA	Radicacion	466942018	255338

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08-03-1988	COLOMBIANA	E 22-10-2017 02:59:34	PARAGUAY	A

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
FZ158576	WAKIM BAPTISTA VICTOR	27-04-1992	BRASILEÑA	S 24-08-2019 20:19:57	BRASIL	A
FZ158576	WAKIM BAPTISTA VICTOR	27-04-1992	BRASILEÑA	E 17-08-2019 00:47:14	BRASIL	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	S 24-12-2017 00:24:34	PANAMA	A
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08-03-1988	COLOMBIANA	E 22-10-2017 02:59:34	PARAGUAY	A
TL0158576	MEGURO KIYOSHI	01-10-1967	JAPONESA	S 26-11-2016 14:56:19	BRASIL	A
TL0158576	MEGURO KIYOSHI	01-10-1967	JAPONESA	E 26-11-2016 10:14:06	BRASIL	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	E 25-01-2016 21:44:33	PANAMA	A
FG158576	BARACHO PRADO LUCIA	23-05-1960	BRASILEÑA	S 04-01-2016 21:51:31	BRASIL	A
FG158576	BARACHO PRADO LUCIA	23-05-1960	BRASILEÑA	E 04-01-2016 18:07:12	BRASIL	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	S 21-12-2015 10:57:18	PANAMA	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

FH158576	AZEVEDO LINS ACIOLY MATHEUS	31-05-2003	BRASILEÑA	S 09-08-2015 03:42:16	BRASIL	A
FH158576	AZEVEDO LINS ACIOLY MATHEUS	31-05-2003	BRASILEÑA	E 04-08-2015 14:18:35	BRASIL	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	E 28-07-2014 12:54:44	BRASIL	A
158576	RAMOS VIEGAS MARIA HELENA	02-09-1946	BRASILEÑA	E 10-05-2014 12:24:00	BRASIL	A
XDA158576	BOSSO LOPEZ IVANA	16-10-1979	ESPAÑOLA	S 08-05-2014 20:32:33	ESPAÑA	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	S 03-05-2014 16:19:40	BRASIL	A
AP158576	ORTIZ DE LA CRUZ HAROLD ALFONSO	15-10-1994	COLOMBIANA	S 23-02-2014 09:59:27	PANAMA	A
XDA158576	BOSSO LOPEZ IVANA	16-10-1979	ESPAÑOLA	E 11-02-2014 08:59:34	ESPAÑA	A
AP158576	ORTIZ DE LA CRUZ HAROLD ALFONSO	15-10-1994	COLOMBIANA	E 09-01-2014 21:45:04	PANAMA	A
LH158576	KEATING FAYE MARGARET	22-03-1944	NEOZELANDESA	S 01-11-2013 05:27:12	BOLIVIA	A
LH158576	KEATING FAYE MARGARET	22-03-1944	NEOZELANDESA	E 29-10-2013 19:57:33	CHILE	A

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08-03-1988	COLOMBIANA	E 22-10-2017 02:59:34	PARAGUAY	A

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

INFORME DE SITUACION MIGRATORIA CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac	Nacionalidad	Situacion Migratoria	Nro Expediente	Nro y Fecha del Ultimo Acto
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08/03/1988	COL	DESFAVORABLE	466942018	255338 29/11/2018

INFORME DE SITUACION MIGRATORIA PERSONA

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac	Nacionalidad	Situacion Migratoria	Nro Expediente	Nro y Fecha Ultimo Acto
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08/03/1988	COL	DESFAVORABLE	466942018	255338 29/11/2018

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACION"

000000

EXPEDIENTE Nº 466942018

CORRIENTES, 11-12-2019
Delegación: CORRIENTES
SEÑOR JEFE:

ELEVAMOS EL PRESENTE EXPEDIENTE A SU CONSIDERACION INFORMANDO QUE EL MISMO NO CUMPLE CON LA DOCUMENTACION PREVISTA EN LA REGLAMENTACION Y NO SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE SER OTORGADA LA RADICACION SOLICITADA.

LA INFORMACION RELACIONADA CON EL TRAMITE SE CONSIGNA A CONTINUACION:

APELLIDOS: ARANZAZO ARIAS
NOMBRES: RICARDO
NACIONALIDAD: COLOMBIANA
PAIS DE NACIMIENTO: COLOMBIA
FECHA DE NACIMIENTO: 08-03-1988
SEXO: MASCULINO
ESTADO CIVIL: SOLTERO/A
FECHA DE INGRESO AL PAIS: 22-10-2017
CATEGORIA: IRREGULAR
MOTIVO: CONTROL DE PERMANENCIA
NORMA: APERCIBIMIENTO POR CONMINACION
TOMADOR: FORTE, AGUSTINA MARIA ISABEL
SUPERVISOR: ROJAS, GUSTAVO DANIEL

DATOS DEL TURNO

APELLIDOS: ARANZAZO, ARIAS
NOMBRES: RICARDO
FECHA DE NACIMIENTO: 08-03-1988
PAIS DE NACIMIENTO: COLOMBIA
NRO DOCUMENTO: AU158576
SEXO: MASCULINO
USUARIO CARGA: wsturnos
FECHA CARGA: 15-11-2017

.....
Firma del Supervisor

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACION"

000000

CORRIENTES,

VISTO el Expediente N° 46694-2018 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto N° 70 del 27 de enero de 2017, el Decreto Reglamentario Nº 616 del 3 de mayo de 2010, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SDX Nº 255338 de fecha 29-11-2018 se denegó la solicitud de radicación incoada por el extranjero RICARDO ARANZAZO ARIAS de nacionalidad COLOMBIANA, a la vez que se declaró irregular su permanencia en el país y se lo intimó a interponer nueva solicitud de regularización migratoria, bajo apercibimiento de ordenar su expulsión en los términos del artículo 61 de la Ley Nº 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

Que el acto mencionado fue notificado al causante el 08-04-2019.

Que sin embargo, vencido el plazo otorgado, de los registros que este Organismo lleva al efecto, no se desprende que cuente con nuevos antecedentes de radicación ni haya hecho abandono del país, con lo que es dable concluir que no ha cumplido con la intimación que se le cursara, correspondiendo, por tanto, hacer

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACION"

000000

efectivo el apercibimiento previsto en el artículo 61 de la Ley Nº 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

Que en razón de lo expuesto, se halla configurado el impedimento previsto en el inciso m) del artículo 29 de la Ley N° 25.871, modificada por el Decreto N° 70/17, correspondiendo ordenar su expulsión, haciendo efectivo el apercibimiento previsto en el artículo 61 de la Ley Nº 25.871, modificada por Decreto N°70/2017.

Que la DIRECCION GENERAL TÉCNICA- JURIDICA de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley Nº 25.565 y el Decreto Nº 1410 del 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Ordénase la expulsión del país del extranjero RICARDO ARANZAZO ARIAS de nacionalidad COLOMBIANA, nacido el 08-03-1988.

ARTICULO 2°.- Prohíbese su reingreso al país por el término de CINCO (5) años, conforme lo previsto por el artículo 63 de la Ley Nº 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 3°.- Por el área de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES notifíquese al interesado al último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACION"

000000

de Migraciones, haciéndole saber que contra la presente medida podrá interponerse Recurso de Reconsideración dentro del plazo de los DIEZ (10) días hábiles, o Recurso Jerárquico dentro del plazo de los QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación. Asimismo, procederá a opción del interesado, el Recurso administrativo de Alzada o el Recurso Judicial pertinente. Agotada la vía administrativa a través de los Recursos de Reconsideración, Jerárquico o Alzada, queda expedita la vía recursiva judicial. El plazo para la interposición del respectivo recurso, será de treinta (30) días hábiles a contar desde la notificación fehaciente al interesado, ello conforme lo previsto en el Titulo VI de la Ley N° 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 4°.- Notifíquese asimismo al interesado al último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley Migratoria, que cuenta con el derecho de avenirse a la presente medida conforme art 63 inciso d) dentro de las DIEZ (10) días de notificada, presentando escrito ante la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES . Dicha presentación dará firmeza al acto administrativo de expulsión y conllevará una prohibición de reingreso al territorio nacional de UN (1) año debiendo concretarse la medida dentro de los (7) SIETE días hábiles. El presente beneficio se otorgará por única vez.

ARTICULO 5°.- Agotada la vía administrativa, firme la medida y a fin de hacer efectiva la misma, gírense los actuados al área competente para dar cumplimiento con el procedimiento que corresponda, según lo previsto en el artículo 64, 70 y concordantes

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACION"

000000

de la Ley N° 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

a. f.

g. r.

DISPOSICION SDX N° 000000

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACION"

204733

CORRIENTES, 11 de diciembre del 2019

VISTO el Expediente N° 46694-2018 del registro de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES, organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA, lo establecido en la Ley N° 25.871, el Decreto N° 70 del 27 de enero de 2017, el Decreto Reglamentario Nº 616 del 3 de mayo de 2010, las Disposiciones complementarias y concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición SDX Nº 255338 de fecha 29-11-2018 se denegó la solicitud de radicación incoada por el extranjero RICARDO ARANZAZO ARIAS de nacionalidad COLOMBIANA, a la vez que se declaró irregular su permanencia en el país y se lo intimó a interponer nueva solicitud de regularización migratoria, bajo apercibimiento de ordenar su expulsión en los términos del artículo 61 de la Ley Nº 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

Que el acto mencionado fue notificado al causante el 08-04-2019.

Que sin embargo, vencido el plazo otorgado, de los registros que este Organismo lleva al efecto, no se desprende que cuente con nuevos antecedentes de radicación ni haya hecho abandono del país, con lo que es dable concluir que no ha cumplido con la intimación que se le cursara, correspondiendo, por tanto, hacer

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACION"

204733

efectivo el apercibimiento previsto en el artículo 61 de la Ley Nº 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

Que en razón de lo expuesto, se halla configurado el impedimento previsto en el inciso m) del artículo 29 de la Ley N° 25.871, modificada por el Decreto N° 70/17, correspondiendo ordenar su expulsión, haciendo efectivo el apercibimiento previsto en el artículo 61 de la Ley Nº 25.871, modificada por Decreto N°70/2017.

Que la DIRECCION GENERAL TÉCNICA- JURIDICA de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 29 de la Ley Nº 25.565 y el Decreto Nº 1410 del 3 de diciembre de 1996.

Por ello,

LA DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Ordénase la expulsión del país del extranjero RICARDO ARANZAZO ARIAS de nacionalidad COLOMBIANA, nacido el 08-03-1988.

ARTICULO 2°.- Prohíbese su reingreso al país por el término de CINCO (5) años, conforme lo previsto por el artículo 63 de la Ley Nº 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 3°.- Por el área de la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES notifíquese al interesado al último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACION"

204733

de Migraciones, haciéndole saber que contra la presente medida podrá interponerse Recurso de Reconsideración dentro del plazo de los DIEZ (10) días hábiles, o Recurso Jerárquico dentro del plazo de los QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación. Asimismo, procederá a opción del interesado, el Recurso administrativo de Alzada o el Recurso Judicial pertinente. Agotada la vía administrativa a través de los Recursos de Reconsideración, Jerárquico o Alzada, queda expedita la vía recursiva judicial. El plazo para la interposición del respectivo recurso, será de treinta (30) días hábiles a contar desde la notificación fehaciente al interesado, ello conforme lo previsto en el Titulo VI de la Ley N° 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 4°.- Notifíquese asimismo al interesado al último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley Migratoria, que cuenta con el derecho de avenirse a la presente medida conforme art 63 inciso d) dentro de las DIEZ (10) días de notificada, presentando escrito ante la DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES . Dicha presentación dará firmeza al acto administrativo de expulsión y conllevará una prohibición de reingreso al territorio nacional de UN (1) año debiendo concretarse la medida dentro de los (7) SIETE días hábiles. El presente beneficio se otorgará por única vez.

ARTICULO 5°.- Agotada la vía administrativa, firme la medida y a fin de hacer efectiva la misma, gírense los actuados al área competente para dar cumplimiento con el procedimiento que corresponda, según lo previsto en el artículo 64, 70 y concordantes

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

REPÚBLICA ARGENTINA
MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

"2019 - AÑO DE LA EXPORTACION"

204733

de la Ley N° 25.871, modificada por Decreto N° 70/2017.

ARTICULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

a. f.
g. r.



DISPOSICION SDX N° 204733

VICTOR M. ESCALANTE
Disposición DNM N° 568/2016
DELEGACION CORRIENTES
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Ref. Expte N° 466942018
Provincia: CORRIENTES
Fecha: 18/02/2020

SR/SRA ARANZAZO ARIAS RICARDO
2 DE FEBRERO 1263 RESISTENCIA CHACO
CÁRACTER DEL DOMICILIO: CONSTITUÍDO

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N° 204733 de fecha 11-12-2019, cuyas copias certificadas se adjuntan.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

QUEDA USTED NOTIFICADO

FECHA Y HORA:.....

RECIBIDO POR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

AGENTE NOTIFICADOR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

Habiéndome constituído en el último domicilio constituído conforme artículo 54 de la Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017 y:

- **O** NO respondiendo persona alguna a los llamados, procedo en este acto a fijar en la puerta de acceso, copia autenticada de la presente Cédula de Notificación y de la Disposición SDX N° 204733, quedando debidamente notificado en los términos de la Ley, de conformidad con lo establecido en los Arts. 140 y 141 del C.P.C.C y 41 Inc. C) del D. 1759/72.- CORRIENTES, a los días del mes de de
- **O** NO EXISTIENDO el mismo, la disposición citada se tiene por notificado de pleno derecho de conformidad a las previsiones del Artículo 54 Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017.-

AGENTE NOTIFICADOR
(Firma, Aclaración y DNI)

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES Y OTROS C/ EN-DNM S/ AMPARO LEY N° 16.986" (DI-2017-6044-APN-DNM#MI)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

DNM MIGRACIONES

2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

Ref. Expte N° 466942018
Provincia: CORRIENTES
Fecha: 18/02/2020

SR/SRA ARANZAZO ARIAS RICARDO
2 DE FEBRERO 1263 RESISTENCIA CHACO
CÁRACTER DEL DOMICILIO: CONSTITUÍDO

Se le notifica por medio de la presente que en el Expediente de la referencia ha recaído la Disposición N° 204733 de fecha 11-12-2019, cuyas copias certificadas se adjuntan.
Se le hace saber que contra la presente medida, en caso de corresponder, podrá interponer los recursos consignados en la Disposición citada que se le entrega en copia. El recurso pertinente deberá ser presentado ante la Dirección Nacional de Migraciones.

QUEDA USTED NOTIFICADO

FECHA Y HORA:.....

RECIBIDO POR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

AGENTE NOTIFICADOR:.....
(Firma, Aclaración y DNI)

Habiéndome constituido en el último domicilio constituido conforme artículo 54 de la Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017 y:

- ✓ NO respondiendo persona alguna a los llamados, procedo en este acto a fijar en la puerta de acceso, copia autenticada de la presente Cédula de Notificación y de la Disposición SDX N° 204733, quedando debidamente notificado en los términos de la Ley, de conformidad con lo establecido en los Arts. 140 y 141 del C.P.C.C y 41 Inc. C) del D. 1759/72.- CORRIENTES, a los 10. días del mes de Julio de 2020
- O NO EXISTIENDO el mismo, la disposición citada se tiene por notificado de pleno derecho de conformidad a las previsiones del Artículo 54 Ley 25.871 modificada por Decreto 70/2017.-

GUSTAVO D. ROJAS
LEGAJO 40990
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
DELEGACION CORRIENTES

AGENTE NOTIFICADOR
(Firma, Aclaración y DNI)

ARTÍCULO 86. - Los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su residencia legal o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete si no comprendieren o hablaren el idioma oficial.
Con la solicitud ante la autoridad administrativa de asistencia jurídica gratuita y acreditada que sea la carencia de medios económicos, la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES notificará al defensor público oficial de turno para que en el plazo de TRES (3) días hábiles tome la intervención que le compete.
Cuando no haya sido requerida la asistencia jurídica gratuita o no se acreditara de forma fehaciente la falta de medios económicos, se continuará con las actuaciones administrativas sin más trámite.
Al momento de notificar al extranjero de alguna decisión de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, que pudiera afectar alguno de los derechos enunciados en la presente Ley, se deberá transcribir en forma textual este artículo en el cuerpo de la notificación. La reglamentación de la presente deberá resguardar el ejercicio del derecho constitucional de defensa.

En tal sentido podrán solicitar su asistencia o tomar contacto con las oficinas del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, COMISIÓN DEL MIGRANTE sita en calle 25 de Mayo 689/691 - 3er Piso - Contra-Frente.- Teléfono 5070-3246 o ante cualquiera de las delegaciones de la DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN en la jurisdicción correspondiente a su domicilio.

"Frente a la manifestación de la efectiva carencia de medios económicos, o bien la manifestación de la necesidad de Defensor Público realizada ante la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES se dará inmediata intervención al MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA" (conf. Sentencia de fecha 18/10/2017, dictada por el JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL N° 1 en el marco de la Causa N° 3061/2017, caratulada "CENTRO DE ESTUDIOS LEGALES Y SOCIALES Y OTROS C/ EN-DNM S/ AMPARO LEY N° 16.986" (DI-2017-6044-APN-DNM#MI)

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2020 – "Año del General Manuel Belgrano"

Atento a los hechos de público conocimiento, la Dirección Nacional de Migraciones ha ordenado por Disposición DNM N° 1714/2020 la suspensión los plazos para el cumplimiento de toda intimación, emplazamiento o citación emanado de tramitaciones en curso en la órbita de la DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES, así como del cumplimiento de intimaciones a regularizar ordenadas en los términos del artículo 61 de la Ley N° 25.871, por el término de TREINTA (30) días corridos a partir del día 17 de marzo de 2020, **habiendo sido la misma prorrogada, nuevamente, por TREINTA (30) días corridos por Disposición DNM N° 2434/2020 del 16 de junio de 2020** (publicada en BO el 17 de junio de 2020).

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

INFORME DE ADMISION (POR APELLIDOS, NOMBRES Y FECHA DE NACIMIENTO)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	COLOMBIANA	Radicacion	466942018	204733

INFORME DE ADMISION (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
AU158576	ARANZAZO ARIAS, RICARDO	COLOMBIANA	Turno		
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	COLOMBIANA	Radicacion	466942018	204733

INFORME DE ADMISION (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

Documento	Apellido y Nombre	Nacionalidad	Tipo	Expediente	Dispo
	ARANDA RICARDO ALEJANDRO		Justicia	8050172009	
	ARANDA RICARDO JOSE		Justicia	8087952021	
	ARANO RICARDO YOBANY		Justicia	8096182011	
	ARANDA CASTRO RICARDO JOSE		Justicia	8112102016	
	ARANDA RICARDO GUILLERMO		Justicia	8124502019	
	ARANDA CASTRO RICARDO JOSE		Justicia	8183072016	
	ARANDA CASTRO RICARDO JOSE		Justicia	8352232016	
	ARANDA ARG?ELLO RICARDO ERNESTO		Justicia	8456722017	
21362861	ARANDA RICARDO DARIO		Caratula	8142932006	
23399667	ARANDA ARGUELLO RICARDO ERNESTO		Caratula	8188772006	
AU158576	ARANZAZO ARIAS, RICARDO	COLOMBIANA	Turno		
			Renaper		
			Renaper		
			Renaper		
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	COLOMBIANA	Radicacion	466942018	204733

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR APELLIDOS Y NOMBRES)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (POR DOCUMENTO 1 - CUIM)

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE APTITUD (AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC))

INFORME DE TRANSITOS POR APELLIDOS Y NOMBRES

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08-03-1988	COLOMBIANA	E 22-10-2017 02:59:34	PARAGUAY	A

INFORME DE TRANSITOS POR DOCUMENTO 1 - CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
GC158576	ASHBY RICHARD	04-09-1949	CANADIENSE	S 16-03-2020 14:07:01	CANADA	A
GC158576	ASHBY RICHARD	04-09-1949	CANADIENSE	E 14-03-2020 21:12:40	URUGUAY	A
GC158576	ASHBY RICHARD	04-09-1949	CANADIENSE	S 14-03-2020 11:34:45	URUGUAY	A
GC158576	ASHBY RICHARD	04-09-1949	CANADIENSE	E 11-02-2020 00:46:49	PANAMA	A
FZ158576	WAKIM BAPTISTA VICTOR	27-04-1992	BRASILEÑA	S 24-08-2019 20:19:57	BRASIL	A
FZ158576	WAKIM BAPTISTA VICTOR	27-04-1992	BRASILEÑA	E 17-08-2019 00:47:14	BRASIL	A

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	S 24-12-2017 00:24:34	PANAMA	A
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08-03-1988	COLOMBIANA	E 22-10-2017 02:59:34	PARAGUAY	A
TL0158576	MEGURO KIYOSHI	01-10-1967	JAPONESA	S 26-11-2016 14:56:19	BRASIL	A
TL0158576	MEGURO KIYOSHI	01-10-1967	JAPONESA	E 26-11-2016 10:14:06	BRASIL	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	E 25-01-2016 21:44:33	PANAMA	A
FG158576	BARACHO PRADO LUCIA	23-05-1960	BRASILEÑA	S 04-01-2016 21:51:31	BRASIL	A
FG158576	BARACHO PRADO LUCIA	23-05-1960	BRASILEÑA	E 04-01-2016 18:07:12	BRASIL	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	S 21-12-2015 10:57:18	PANAMA	A
FH158576	AZEVEDO LINS ACIOLY MATHEUS	31-05-2003	BRASILEÑA	S 09-08-2015 03:42:16	BRASIL	A
FH158576	AZEVEDO LINS ACIOLY MATHEUS	31-05-2003	BRASILEÑA	E 04-08-2015 14:18:35	BRASIL	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	E 28-07-2014 12:54:44	BRASIL	A
158576	RAMOS VIEGAS MARIA HELENA	02-09-1946	BRASILEÑA	E 10-05-2014 12:24:00	BRASIL	A
XDA158576	BOSSO LOPEZ IVANA	16-10-1979	ESPAÑOLA	S 08-05-2014 20:32:33	ESPAÑA	A
MC0158576	SENCION VERAS DIGNA ALTAGRACIA	21-01-1966	DOMINICANA	S 03-05-2014 16:19:40	BRASIL	A
AP158576	ORTIZ DE LA CRUZ HAROLD ALFONSO	15-10-1994	COLOMBIANA	S 23-02-2014 09:59:27	PANAMA	A

INFORME DE TRANSITOS AMPLIADA (APE (4 letras) + NOM (4 letras) + FECHA NAC)

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac.	Nacionalidad	Fecha Cruce	Prod/Dest	Estado
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08-03-1988	COLOMBIANA	E 22-10-2017 02:59:34	PARAGUAY	A

NO SE ENCONTRARON REGISTROS DE INTERPOL

INFORME DE SITUACION MIGRATORIA CUIM

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac	Nacionalidad	Situacion Migratoria	Nro Expediente	Nro y Fecha del Ultimo Acto
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08/03/1988	COL	IRREGULAR	466942018	204733 11/12/2019

INFORME DE SITUACION MIGRATORIA PERSONA

Documento	Apellido y Nombre	Fecha Nac	Nacionalidad	Situacion Migratoria	Nro Expediente	Nro y Fecha Ultimo Acto
AU158576	ARANZAZO ARIAS RICARDO	08/03/1988	COL	IRREGULAR	466942018	204733 11/12/2019

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2022 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

SEDE CENTRAL - Martes, 17 de Mayo de 2022

Referencia: Providencia SDX 739635/

Nro. Expediente: 46694/2018

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero ARANZAZO ARIAS RICARDO de nacionalidad COLOMBIANA

Se eleva a dictamen el expediente de referencia, acompañando informe correspondiente al estado de las presentes actuaciones.

L.I.B

Actuación SDX 002395

Fecha de Protocolizacion: 17/05/2022

MARÍA FERNANDA SANCHEZ
Legajo N° 61.069
FIRMA AUTORIZADA
DIRECCIÓN DE CONTROL DE PERMANENCIA

M.F.S

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

SEDE CENTRAL - Martes, 17 de Mayo de 2022

Nro. Expediente: 46694/2018

Area Movimiento Expedientes y Actuaciones:

Se eleva a dictamen el expediente de referencia, acompañando informe correspondiente al estado de las presentes actuaciones.

Providencia SDX: 773014

M.F.S

FIRMADO POR MARÍA FERNANDA SANCHEZ

DISPOSICIÃ“N DNM Nro. 1/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta DirecciÃ³n Nacional, que darÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Migraciones

Ministerio del Interior
Argentina

2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA - 1983/2023

SEDE CENTRAL - Viernes, 10 de Febrero de 2023

Referencia: Providencia SDX 773014/

Nro. Expediente: 46694/2018

Vienen a consideración de esta instancia para competente intervención, las actuaciones de referencia correspondientes al extranjero ARANZAZO ARIAS RICARDO de nacionalidad COLOMBIANA

Atento el estado de autos, se remite los presentes actuados a efecto que por intermedio de la Delegación Corrientes se formalice demanda por retención (cf. Art. 70 de la ley 25.871), ello atento haber establecido la nombrada residencia en dicha localidad, y por ante la Justicia Federal con jurisdicción.

Dicha demanda deberá ser suscripta por el titular de la Jefatura a cargo de la Delegación girada, para su presentación ante la Justicia Federal con jurisdicción en el domicilio real de la causante (cf. Art. 70 de la ley 25.871).

Se recuerda que dicha presentación judicial corresponderá ser firmada con patrocinio letrado, pudiendo en el caso de autos, firmar el/la Jefe/a de la Delegación a cargo, en su condición de abogado, o bien, acompañada de patrocino letrado de cualquier empleado o funcionario público a cargo que tenga tal condición y matrícula habilitante; o en su defecto por carencia de ambas circunstancias, con el patrocinio letrado del Cuerpo de Abogados de la Procuración del Tesoro de la Nación con jurisdicción compartida en esa localidad, previo apoderamiento por acto expreso/ disposición, emitido por ante esta Sede Central.

La demanda de retención en curso deberá ser realizada y evaluada por la Delegación girada, en coordinación con esta instancia (Departamento Asesoramiento Operativo Permanente), y conforme los modelos y antecedentes anteriormente ocurridos en casos similares, remitidos e intercambiados vía mail oficial.

Una vez iniciada continuará por personal designado de esa Delegación, la procuración y seguimiento de la causa instada, debiendo informarse el Juzgado Federal interviniente, numeración de causa, y dictado de sentencia en su oportunidad, ello a los fines de su registro ante esta Sede Central, con más la carga en la solapa retenciones del sistema SADEX.

M.F.M.C

Asesoramiento Retenciones SDX 000153

Fecha de Protocolizacion: 10/02/2023

FERNANDA DE BENEDETTO
Firma autorizada Departamento
Asesoramiento Operativa Permanente
Disp. 2110/21
DIRECCIÓN NACIONAL DE MIGRACIONES

F.D.B

DISPOSICIÓN N° 7/2014 - Art. 8.- La toma de vista de las actuaciones que tramiten como expediente digital, se efectuarÃ¡ con intervenciÃ³n de personal de esta Dirección Nacional, que suscribirÃ¡ acceso al expediente a quien resulte autorizado. El pedido de vista serÃ¡ debidamente digitalizado y agregado al expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarÃ¡ una copia del expediente digital debiendo Ã©ste aportar el soporte en el cual se realizarÃ¡ la misma.

Signature Not Verified
Digitally signed by COLODRO LEONARDO DE JESUS
Date: 2024.06.13 10:58:55 ART